

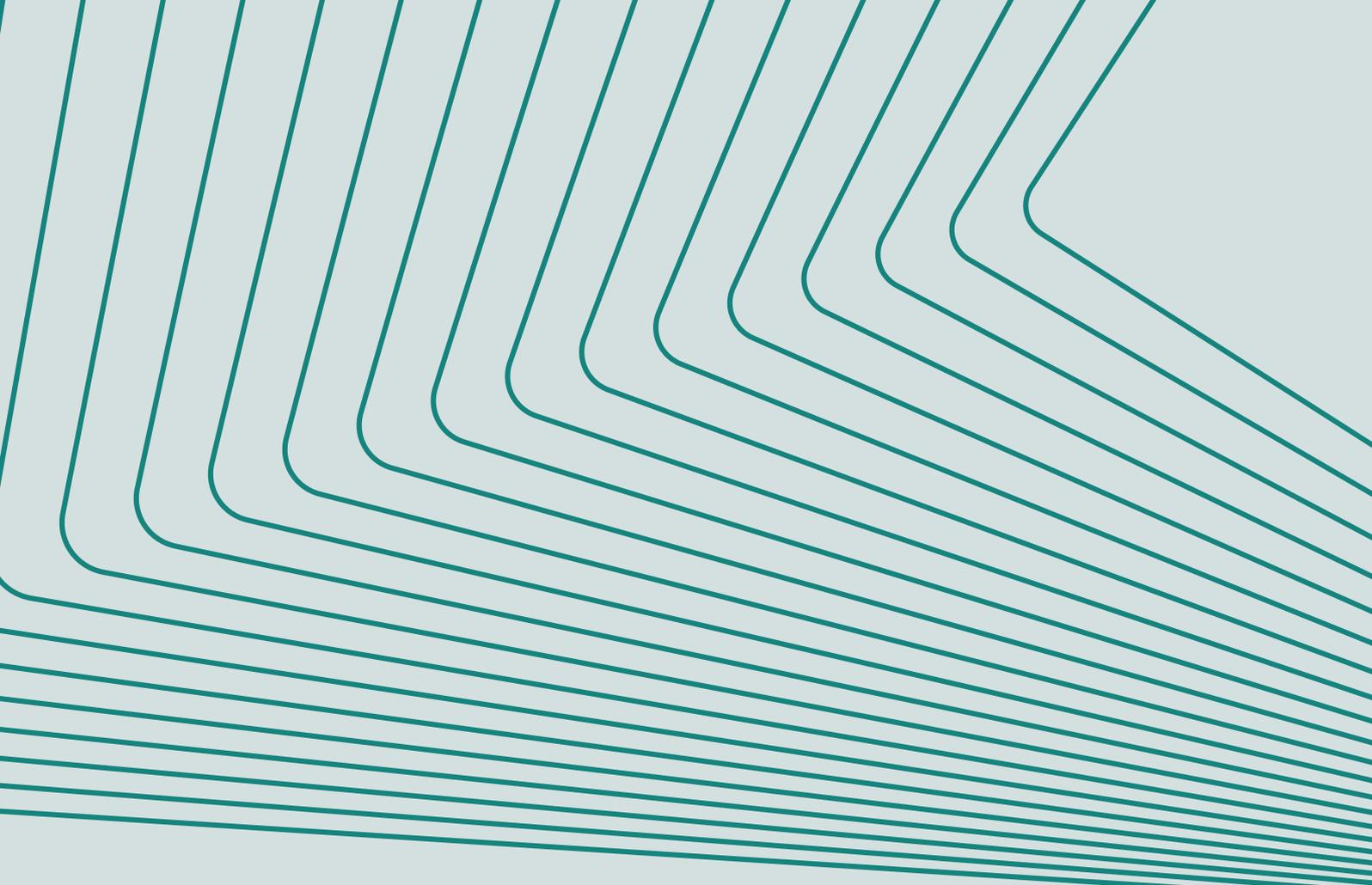


CONSEJO SOCIAL

MEMORIA
2019



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

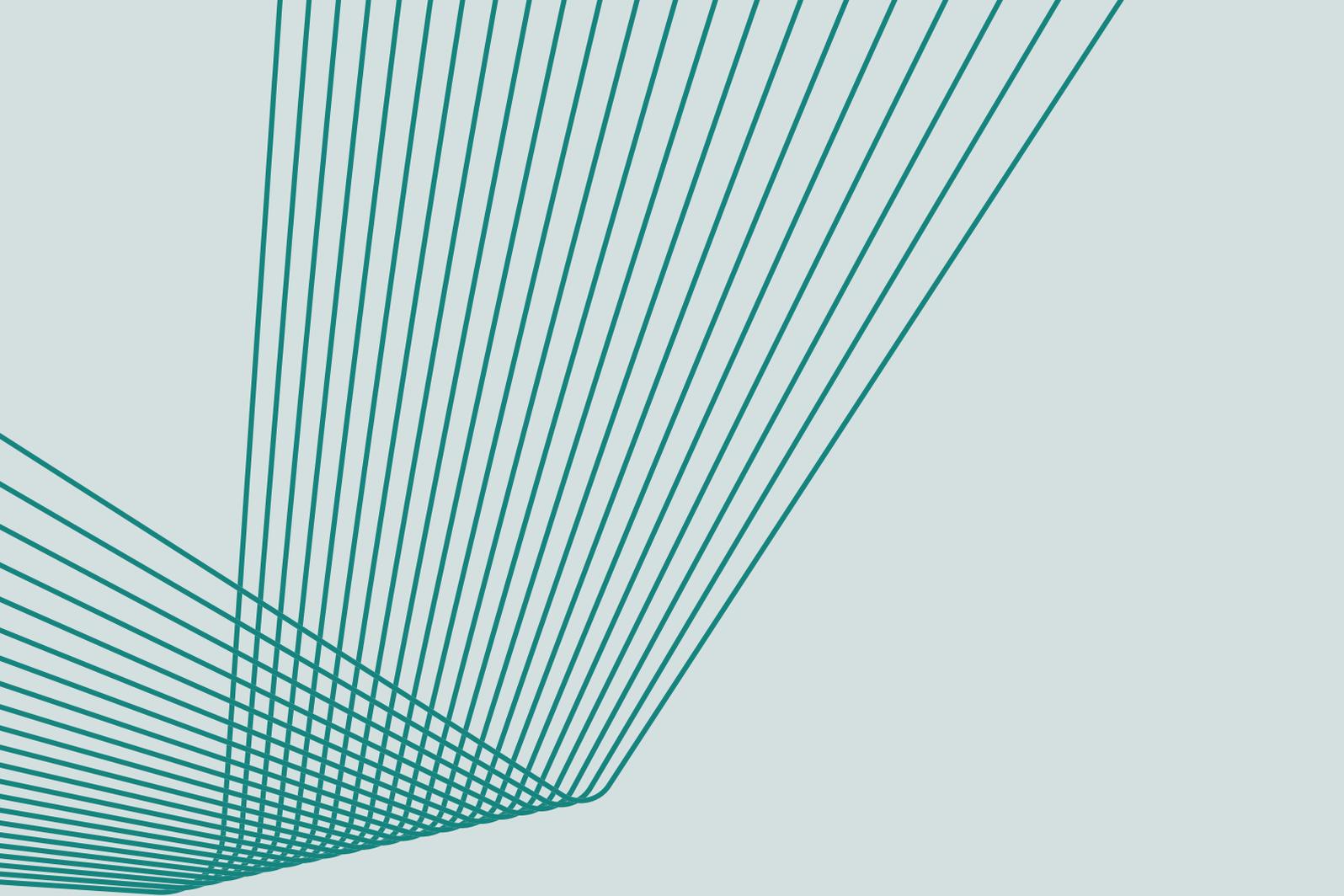


**CONSEJO
SOCIAL**

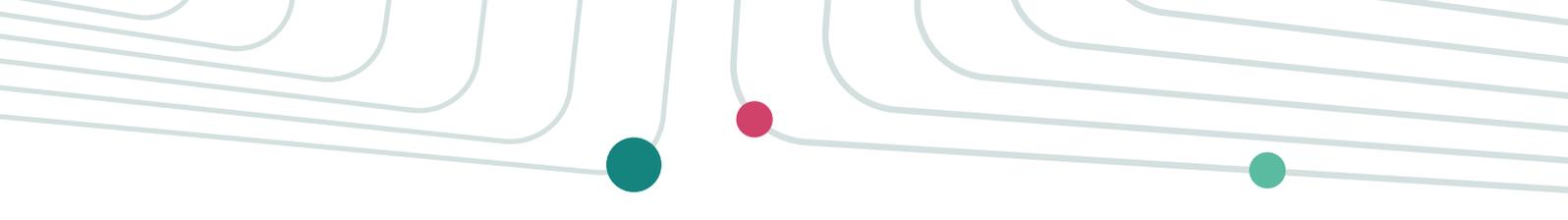
MEMORIA
2019



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo



4	Presentación
5	Organización Interna
9	Reuniones
10	Presupuesto
12	Principales acuerdos de índole económica
39	Principales acuerdos de gestión universitaria
58	Plan de actuaciones del Consejo Social 2019
59	Plan de actuaciones de la Intervención 2019
63	Participación en actividades



PRESENTACIÓN

2019 ha sido un año de transición en el Consejo Social de la Universidad de Oviedo. Si en la memoria de 2018 el Presidente del Consejo Social, D. Ladislao Azcona, daba las gracias a los Consejeros que le acompañamos en sus dos mandatos, creo que es de justicia que esta dé comienzo agradeciéndole su entrega, dedicación, implicación y generosidad como Presidente de este Consejo Social. Tuve la suerte de ser Consejera durante su primer mandato y por ello puedo dar fe de que con su trabajo incansable buscó en todo momento la mejora continuada de la Universidad de Oviedo; y lo hizo sin escatimar esfuerzos, logrando consensos y avances, a veces complicados, pero necesarios. Todo ello gestionado desde una personalidad amable y elegante. Creo ciertamente que no es fácil acercarse a la universidad pública desde un ámbito tan diferente como es el ámbito empresarial y, por lo tanto, resulta imprescindible poner en evidencia que quien lo hace de forma totalmente desinteresada, con la única pretensión de aportar ideas, conocimiento y otra visión de la realidad, demuestra un enorme compromiso con la sociedad y con las instituciones. Muchas gracias por todo ello, querido Lalo.

Igualmente, por finalización de sus mandatos, dejaron de ser Consejeros en 2019 D.ª Cristina Valdés Rodríguez, D. Francisco José Sánchez Fernández, D. Wenceslao López Martínez, D.ª María Antonia Fernández Felgueroso, D. Ramón Sotomayor Jáuregui, D.ª Gema González García, D. Francisco Rodríguez García, D. César Cascante Fernández, D.ª Gema Campo Álvarez y D. Jorge López de Bustamante Ramos. A todos ellos agradecemos sus años de labor intensa en el Consejo Social.

Durante todo este tiempo, D. Ignacio Villaverde Menéndez ejerció con rigor y gran dedicación sus labores de Secretario del Consejo gestionando el día a día de este órgano de gobierno de la Universidad. Para mí ha sido todo un honor sucederle y tomar su testigo.

El 12 de diciembre de 2019 se publicó en el BOPA el Decreto 201/2019, de 5 de diciembre, por el que se nombraron las nuevas y nuevos Vocales del Consejo Social, D. Juan Antonio Pérez Simón, D.ª Paz Fernández Felgueroso, D. Pablo Gerardo Junceda Moreno, D.ª María Luz Pontón Álvarez, D.ª Cristina González Morán, D.ª Ana Masa Timón, D.ª Ana González Rodríguez, por designación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y D. Ramón Álvarez Bello, D.ª María Jesús Martín González, D. Isidro Fernández Rozada, D.ª Marta María Fernández Álvarez, por designación de la Junta General del Principado. Por Decreto 205/2019, de 19 de diciembre, publicado el 20 de diciembre, se nombró a D. Juan Antonio Pérez Simón Presidente del Consejo Social, iniciándose así un nuevo mandato en el Consejo Social de la Universidad de Oviedo que, a buen seguro, se inicia con la ilusión y el empeño de lograr una mejor universidad al servicio de la sociedad asturiana.

Miriam Cueto Pérez

Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Oviedo



ORGANIZACIÓN INTERNA

Composición del Consejo Social de la Universidad de Oviedo

Por designación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias

Presidente: D. Juan Antonio Pérez Simón
Desde 12/12/2019, sustituye a D. Ladislao Azcona.

D.ª María Antonia Fernández Felgueroso
Hasta 12/12/2019.

D. Ramón Álvarez Bello
Hasta 12/12/2019.

D. Ramón Sotomayor Jáuregui
Hasta 12/12/2019.

D.ª Paz Fernández Felgueroso
Desde 12/12/2019.

D. Pablo Gerardo Junceda Moreno
Desde 12/12/2019.

D.ª María Luz Pontón Álvarez
Desde 12/12/2019.

D.ª Cristina González Morán
Directora General de Universidad.
Desde 12/12/2019, sustituye a D.ª Cristina Valdés Rodríguez.

D.ª Ana Masa Timón
Interventora General del Principado de Asturias,
Desde 12/2/2019, sustituye a D. Francisco José Sánchez Fernández.

D.ª Ana González Rodríguez
A propuesta de la FAC.
Desde 12/12/2019, sustituye a D. Wenceslao López Martínez.

Por designación de la Junta General del Principado de Asturias

D.ª María Luz Pontón Álvarez
Grupo Parlamentario Socialista. Hasta 12/12/2019.

D. Francisco Rodríguez García
Grupo Parlamentario Popular. Hasta 12/12/2019.

D.ª Gema González García
Grupo Parlamentario IU. Hasta 12/12/2019.

D. César Antonio Cascante Fernández
Grupo Parlamentario Podemos. Hasta 12/12/2019.

D. Ramón Álvarez Bello
Grupo Parlamentario Socialista. Desde 12/12/2019.

D.ª María Jesús Martín González
Grupo Parlamentario Socialista. Desde 12/12/2019.

D. Isidro Fernández Rozada
Grupo Parlamentario Popular. Desde 12/12/2019.

D.ª Marta María Fernández Álvarez
Grupo Parlamentario Ciudadanos. Desde 12/12/2019.

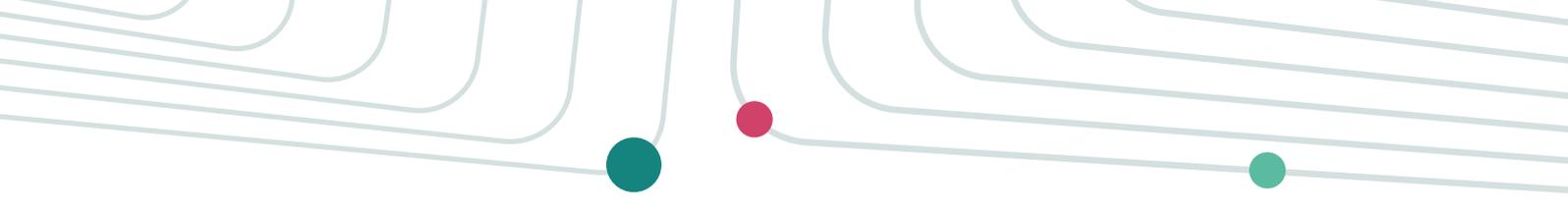
Por designación de las Organizaciones Sindicales

D.ª Maximina Fernández Otero | UGT
D.ª Úrsula Szalata Mier | CCOO

Por designación de las Organizaciones Empresariales

D. Alberto González Menéndez | FADE
D. Pablo García González | FADE





Miembros natos en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad

D. Santiago García Granda
Rector de la Universidad

D.ª Eva María Cordero González
Secretaria General de la Universidad

D.ª Ana I. Caro Muñoz
Gerenta de la Universidad

Por elección del Consejo de Gobierno de la Universidad

D. Xicu Xabiel García Pañeda
En representación del Profesorado.

D.ª Alejandra Díaz Rocha
En representación de los Estudiantes.
Desde 7/6/2019, sustituye a D. Jorge López de Bustamante Ramos.

D. Ramón Jesús Argüelles Fraga
En representación del Personal de Administración y Servicios.
Desde 11/10/2019, sustituye a D.ª Gema Campo Álvarez.

Secretario del Consejo Social

D. Ignacio Villaverde Menéndez



Comisiones del Consejo Social

Comisión de Gestión Universitaria

D. Juan Antonio Pérez Simón
Presidente

D.^a Eva María Cordero González

D.^a Alejandra Díaz Rocha

D.^a Maximina Fernández Otero

D. Isidro Fernández Rozada

D. Pablo García González

D. Santiago García Granda

D. Xicu Xabiel García Pañeda

D.^a Cristina González Morán

D.^a María Jesús Martín González

D.^a María Luz Pontón Álvarez

Comisión Económica

D. Juan Antonio Pérez Simón
Presidente

D. Ramón Álvarez Bello

D. Ramón Jesús Argüelles Fraga

D.^a Ana I. Caro Muñoz

D.^a Marta María Fernández Álvarez

D.^a Paz Fernández Felgueroso

D. Alberto González Menéndez

D.^a Ana González Rodríguez

D. Pablo Gerardo Junceda Moreno

D.^a Ana Masa Timón

D.^a Úrsula Szalata Mier

Comité de Control de Cuentas

D. Juan Antonio Pérez Simón
Presidente

D. Ramón Álvarez Bello

D.^a Ana I. Caro Muñoz

D. Alberto González Menéndez

D.^a Ana Masa Timón

D.^a Úrsula Szalata Mier

D.^a M^a Elena Fernández Vázquez
Interventora de la Universidad, con voz y sin voto

Comisión de Quejas y Reclamaciones

D.^a Maximina Fernández Otero
Presidenta

D.^a Eva María Cordero González

D.^a Alejandra Díaz Rocha

D. Alberto González Menéndez

D.^a Cristina González Morán

Comisión de Permanencia de la Universidad

D. Juan Antonio Pérez Simón
Presidente

D.^a Cristina González Morán
Directora General de Universidad

D.^a Elisa Miguélez González
Vicerrectora de Estudiantes

D.^a Asunción Cámara Obregón
Directora Escuela Politécnica de Mieres

D.^a Amelia Bilbao Terol
Personal Docente e Investigador

D. Víctor Manuel García Álvarez
Alumno

D.^a Andrea Pastor Rodríguez
Alumna

D. Ignacio Villaverde Menéndez
Secretario del Consejo Social
Actúa como Secretario de todas las Comisiones.



Representantes del Consejo Social en Órganos de Gobierno de la Universidad de Oviedo

Consejo de Gobierno de la Universidad

D. Ladislao Azcona
D. Ramón Álvarez Bello
D.ª Maximina Fernández Otero

Comisión de Disciplina de la Universidad

D.ª Maximina Fernández Otero

Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes y Cooperación

El Presidente del Consejo Social o persona
en quien delegue.

Comisión de Becas Colaboración de la Universidad

D. Ramón Álvarez Bello

Comisión de Calidad de la Universidad

D. Ramón Álvarez Bello

Personal de Administración y Servicios

Consejo Social

D.ª Ana Raquel Lueje Álvarez
Secretaria de Presidencia

D.ª Beatriz Leal Lagares
Personal de apoyo a la Secretaría
Desde 01/07/2019 al 31 /12 / 2019.

Intervención

D.ª María Elena Fernández Vázquez
Interventora de la Universidad

D.ª Begoña Martínez Díaz
Área de Control Financiero y Auditoría

D. Enrique Arango Hevia
Jefe de Sección de Fiscalización

D. Avelino Jesús Villa Alonso
Jefe de Unidad de Fiscalización de Gastos

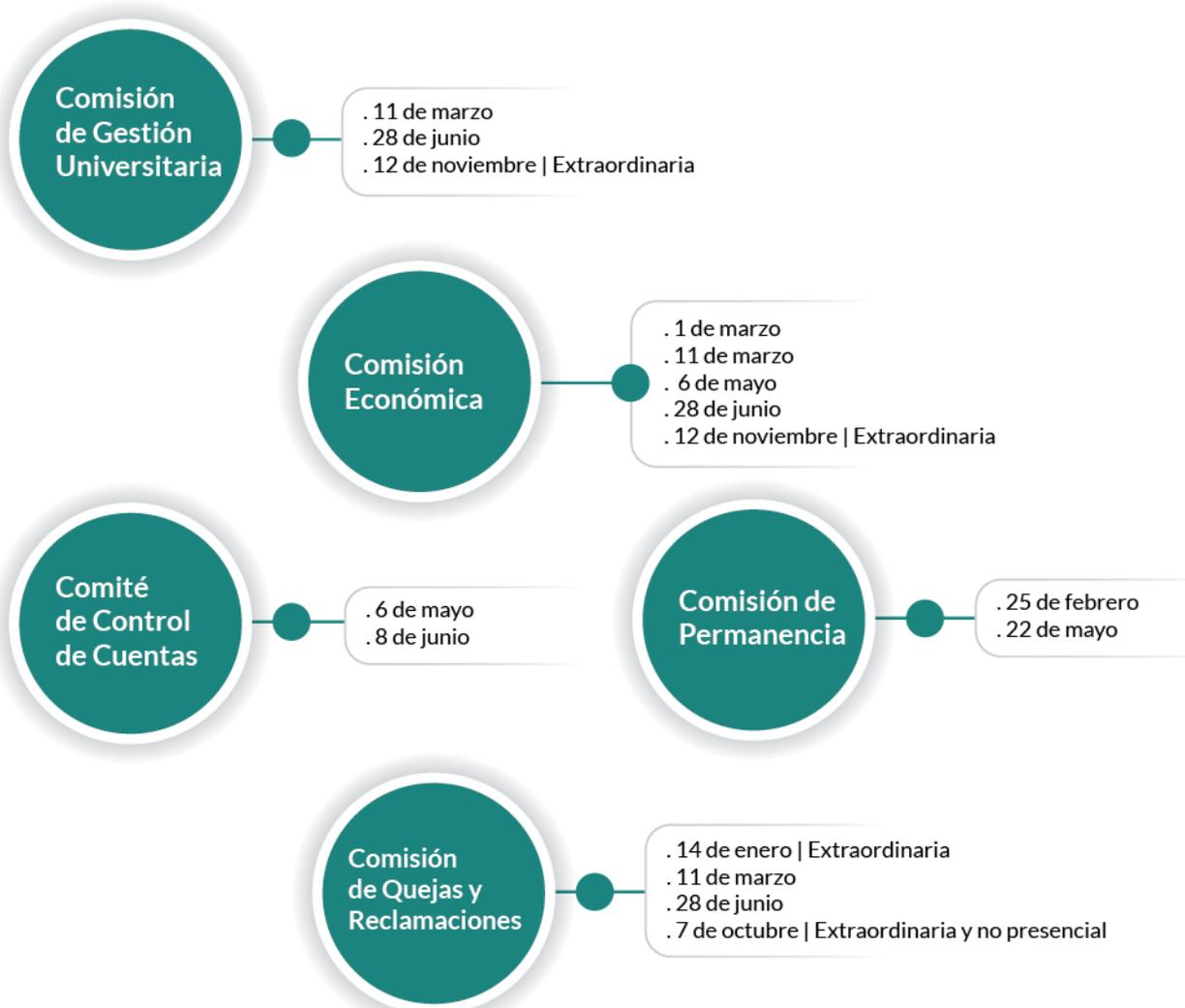
D.ª María Belén Cadavieco Blanco
Jefa de Unidad de Fiscalización de Ingresos

D.ª Josefina Díez Prado
Unidad de Fiscalización

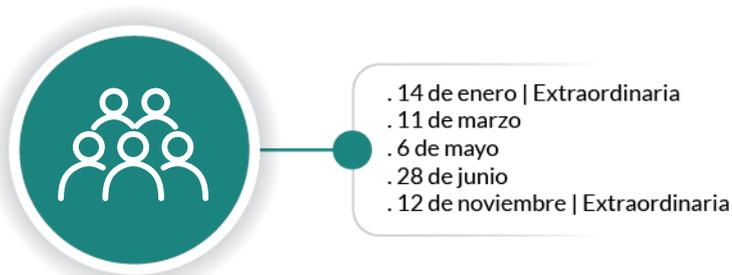


REUNIONES

Celebradas por las Comisiones



Celebradas por el Pleno



PRESUPUESTO 2019

Sección: 04 Consejo Social
 Servicio: 01 Secretaría General
 Programa: 111A Consejo Social

Clasificación del Gasto

Total Dotaciones

Org.	Func.		Económica	Subcpt.	Concep.	Artic.	Capit.
04.01	111A		PROGRAMA 111A CONSEJO SOCIAL				466.884
			CAP. I GASTOS DE PERSONAL				349.462
			ART. 11 Personal Docente con funciones Directivas				8.217
04.01	111A	111	Retribuciones complementarias de otros Cargos Académicos		8.217		
			ART. 12 Personal funcionario				275.745
04.01	111A	120	Retribuciones básicas y complementarias		275.745		
		.01	Personal de administración y servicios	275.745			
			ART. 16 Cuotas sociales a cargo del empleador				65.500
04.01	111A	160	Cuotas sociales		65.500		
			CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				102.822
			ART. 20 Arrendamientos y cánones				1.500
04.01	111A	202	Edificios y otras construcciones		1.500		
			ART. 21 Reparación y conservación				1.200
04.01	111A	215	Mobiliario y enseres		600		
04.01	111A	216	Equipos para proceso de información		600		
			ART. 22 Material, suministros y otros				90.622
04.01	111A	220	Material de oficina		7.000		
		.00	Material ordinario no inventariable	4.000			
		.02	Libros, revistas y otras publicaciones	1.000			
		.04	Material informático no inventariable	2.000			
04.01	111A	221	Suministros		558		
		.09	Otros suministros	558			
04.01	111A	222	Comunicaciones		4.464		
		.00	Telefónicas	3.348			
		.01	Otras comunicaciones	1.116			
04.01	111A	223	Transporte		2.000		

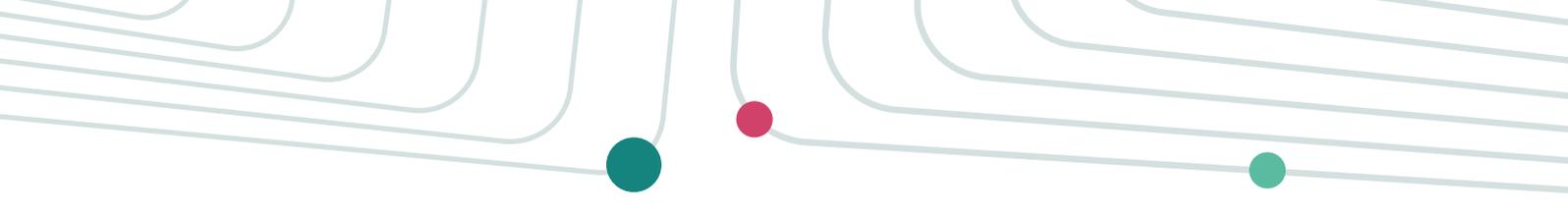


Clasificación del Gasto

Total Dotaciones

Org.	Func.		Económica	Subcpt.	Concep.	Artic.	Capit.
			ART. 22 Material, suministros y otros				90.622
04.01	111A	226	Gastos diversos		32.000		
		.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
		.04	Edición y difusión de publicaciones	7.500			
		.06	Reuniones y conferencias	18.900			
		.08	Cursos de formación	1.200			
		.09	Otros gastos	2.000			
04.01	111A	227	Trabajos realizados por otras empresas		44.000		
		.00	Limpieza y aseo	1.000			
		.06	Estudios y trabajos técnicos	43.000			
			ART. 23 Indemnizaciones por razón de servicio				9.500
04.01	111A	230	Dietas y locomoción		8.000		
04.01	111A	231	Otras indemnizaciones		1.500		
			CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.600
			ART. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro				6.600
04.01	111A	480	Transferencias		3.600		
		.01	Premio Luis Suárez Estrada	3.600			
04.01	111A	481	Subvenciones		3.000		
		50.	Otras subvenciones	3.000			
			CAP. VI INVERSIONES REALES				8.000
			ART. 62 Inmovilizaciones materiales				8.000
04.01	111A	620	Gastos en equipamiento		8.000		
		.06	Mobiliario	4.000			
		.07	Equipos para procesos de información	4.000			





PRINCIPALES ACUERDOS DE ÍNDOLE ECONÓMICA

Las competencias de índole económica que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 4 de su Reglamento. Su aprobación requiere informe previo favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

Artículo 4. a) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, el presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones, incluidas las derivadas de alteraciones en las plantillas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en la del Consejo Social respecto a transferencias de crédito y autorización de costes del personal, así como la programación plurianual de la misma y los criterios y documentación mínima que deban exigirse en la tramitación de dichos expedientes. Las modificaciones presupuestarias se realizarán con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

Sesión del 11 de marzo de 2019

— Aprobación de la propuesta de modificación de los artículos 20 y 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo 2019, una vez admitida a trámite dicha propuesta por la Comisión Económica en sesión extraordinaria el 1/3/2019 e informada favorablemente el mismo 11/3/2019 por la Comisión Económica.

Artículo 4. c) Aprobar la liquidación y las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de la misma puedan depender.

— Contratación de la auditoría externa de la Cuenta General de la Universidad del ejercicio 2019.

Sesión del 28 de junio de 2019

— Contratación de la auditoría externa de la Cuenta General de la Universidad del ejercicio 2019.

Aprobación de la Cuenta General de la Universidad correspondiente al ejercicio 2018 y remisión del acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 4. d) Supervisar las funciones ordinarias del control de las cuentas de la institución. A tal efecto, la Intervención de la Universidad actuará bajo la dependencia del Consejo Social, sin perjuicio de su plena autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización. Asimismo, el Consejo Social podrá recabar la realización de auditorías externas.

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 6 de mayo de 2019

Extracto del Informe anual de la Intervención correspondiente al ejercicio 2018.

En cumplimiento de la normativa reguladora de la función interventora en la Universidad de Oviedo todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución y en la normativa específica, general y presupuestaria aplicable al sector público.

En lo referente a los ingresos: se han realizado 19 informes desfavorables sobre expedientes de Reconocimiento de Derechos.

En lo referente a los gastos: la función interventora fiscaliza todos los actos administrativos que comportan cada una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos (Autorización, Compromiso) y termina con el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, que es la última fase de ejecución del presupuesto de gastos y que implica, con su contabilización posterior, que el crédito destinado para ese fin se ha consumido. A partir de este momento, comienza el procedimiento de ejecución del pago y su materialización lleva consigo la extinción de la obligación de la Universidad. La realización del pago supone una salida virtual o material de fondos de la Tesorería.

Datos sobre principales informes por ejercicio presupuestario en el período 2013 a 2018:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Reparos en general	847	795	1.164	811	827	833
Reparos definitivos	2	4	10	5	9	12
Informes favorables	2	30	28	44	77	69
Omisión de fiscalización previa	4	1	3	4	1	4

El número de expedientes contables fiscalizados con cargo al ejercicio 2018 ha sido de 34.079 expedientes y se han realizado informes clasificados según tipología:

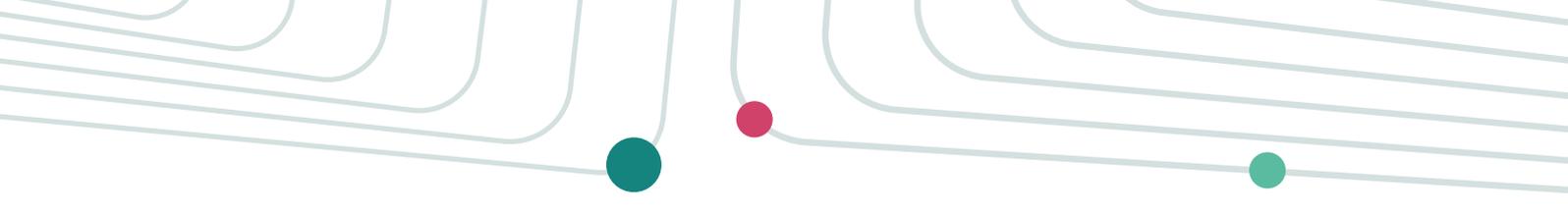
Informes desfavorables de las cuentas justificativas de Anticipo de Caja Fija (90) y de Pagos a Justificar (18):

El Anticipo de Caja Fija es un procedimiento de ejecución del gasto de carácter extrapresupuestario regulado por la Ley General Presupuestaria, que consiste en la provisión de fondos en favor de cajas y habilitaciones cuyo efecto más directo es la agilización de la gestión de los gastos de carácter periódico o repetitivo en la fase de pago.

La implantación del Sistema de Anticipos de Caja Fija requiere de una Orden o Resolución en la que deben especificarse las condiciones o requisitos de empleo, entre los cuales como mínimo se encuentran:

“La distribución de los anticipos siempre dentro del límite del 7 % del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios, o de límites especiales que, en su caso, se hayan establecido”.





“La autorización, en su caso, a las mencionadas Cajas para mantenimiento de existencias en efectivo con el fin de atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía”.

La Universidad de Oviedo tiene 81 cajas pagadoras, divididas en 65 cajas de actividad docente y 16 cajas de investigación.

Informes por omisión de fiscalización previa (4):

- Las prórrogas de dos contratados por obra o servicio específico de investigación, firmadas sin la preceptiva fiscalización previa.

El citado expediente es objeto de convalidación, según el procedimiento establecido y recogido en el artículo 64 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2018, por Resolución del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria el 29 de noviembre de 2018.

- Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Mujeres por África, cuya prórroga debería haber sido concluida con anterioridad a la firma de dicho Convenio.

El citado expediente es objeto de convalidación.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón para la realización del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Oviedo, tramitación y fiscalización que debería haber sido concluida con anterioridad a la firma de dicho Convenio.

Expediente convalidado.

- Se ha omitido la tramitación contable y fiscalización previa de la retención de crédito necesaria para hacer frente a las obligaciones económicas que la Universidad de Oviedo asume con la formalización de la encomienda de gestión a la Fundación Universidad de Oviedo para la realización de las actividades que figuran en el contrato de donación suscrito con la Asociación Junta de Colonias Escolares. Estos trámites deberían haber sido ejecutados con anterioridad a la firma de dicho documento (16 de abril de 2018) mediante la remisión a Intervención del documento RC y la correspondiente propuesta.

El citado expediente es objeto de convalidación.

Informes favorables con observaciones (69):

Son 69 los informes favorables con observaciones realizados sobre temática variada para advertir de posibles consecuencias legales de persistir en la tramitación de esos gastos y, sin paralizar el procedimiento, señalar las deficiencias que, si bien no son esenciales para la validez del acto, sí lo son en cuanto al cumplimiento de la normativa en el aspecto procedimental.

Informes mensuales sobre las variaciones de nómina:

Se fiscaliza la documentación que soporta las variaciones mensuales (altas, bajas y modificaciones) y, cuando es el caso, se emiten informes previos con observaciones a la tramitación en la nómina que se remiten a la Gerencia para que se subsane o, en su defecto, se desista de la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago en la nómina.



Las observaciones recogidas en los informes versan principalmente sobre:

a) La contratación por obra o servicio: la Universidad celebra un elevado número de contratos bajo esta modalidad y, dentro de esta categoría, de forma muy importante para la contratación de personal de apoyo que debe ser personal científico o técnico para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica y para la contratación de personal predoctoral o en formación del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los problemas detectados en la formalización y gestión de los contratos para proyectos específicos de investigación han sido objeto de observaciones por la Intervención.

Las sentencias judiciales han continuado poniendo de manifiesto el mal uso de esta figura contractual, obligando en algún caso a la Universidad a indemnizar al trabajador al cese del contrato y en la práctica totalidad a la incorporación como indefinido no fijo en categorías del personal laboral de administración o servicios.

A la luz de estas sentencias se ha remitido a la Gerencia una **“Nota aclaratoria en relación a la contratación por obra o servicio”** insistiendo en las obligaciones y responsabilidades del personal de administración y servicios por el uso inadecuado de este tipo de contratos que no solo puede atribuirse al investigador principal del proyecto y reiterando la necesidad de cumplir con las medidas señaladas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y las Instrucciones de la Universidad de Oviedo, de 31 de mayo de 2013, sobre buenas prácticas en la ejecución de servicios externos contratados.

En el ejercicio 2018 se han dictado **60 sentencias judiciales** cuya ejecución ha dado lugar a la incorporación como “personal indefinido, que no fijo”. A modo de ejemplo: en la Casa de las Lenguas ocho personas, en el Indurot ocho personas, como personal de laboratorio y apoyo técnico en Servicios Científicos Técnicos han sido más de veinte personas, por cesión ilegal de trabajadores en el área de informática ocho personas y en proyectos denominados cluster seis personas.

El coste económico imputado en el ejercicio 2018 al capítulo I de personal por las incorporaciones de 45 trabajadores ha sido de 1,2 millones de euros, a lo que habría que sumar el de las indemnizaciones por despido improcedente y los costes de aquellos que siguieron imputando al capítulo VI, del Vicerrectorado de Investigación, a lo que se añade el coste por indemnizaciones satisfechas.

Las 15 personas restantes se han incorporado al concepto 133 del capítulo de personal en el ejercicio siguiente.

Teniendo en cuenta todo lo acontecido y, vistos los antecedentes, hemos de reiterar lo expuesto en los informes emitidos por esta Intervención sobre las variaciones de la nómina que se emiten mensualmente, en los que se ha venido exponiendo las irregularidades en la gestión de los contratos de obra o servicio por los investigadores principales, así como la no adecuación de los objetos a un proyecto específico de investigación, la reiteración de contratos para un mismo trabajador y la falta de tramitación de la prórroga o adecuación del plazo del contrato a la duración del proyecto de investigación..., y todo ello, sin dejar de considerar que los Servicios Científicos Técnicos, el Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias -IUOPA- o el Bioterio necesitan establecer una relación de puestos de trabajo en la plantilla con aquellos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de sus proyectos de investigación.

Como consecuencia de todo ello, se vulneran los principios de acceso al empleo público (igualdad, publicidad, mérito y capacidad) pues esta forma de acceso como trabajador “indefinido que no fijo” de la Universidad de Oviedo y el propio derecho de acceso al empleo público que tiene todo ciudadano en posesión de la cualificación necesaria.

Las consecuencias económicas son igual de significativas, los límites presupuestarios para afrontar los gastos de personal se ven amenazados por las citadas incorporaciones, por la no adopción de medidas concretas de control más efectivas,

la no racionalización de las contrataciones de personal de apoyo y su planificación hará insostenible financieramente la situación.

b) Se estiman 23 reclamaciones en concepto de diferencias de incentivo de jubilación, en las que no se aportan las propuestas de resolución en las que se fundamenta el acto estimativo materializado en la Resolución del Rector de la Universidad.

c) Cinco contratos de obra o servicio para proyectos específicos de Investigación financiados, se indica, con los fondos del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2018.

El Servicio Jurídico informa desfavorablemente estos contratos de acuerdo con los siguientes argumentos:

- i. "...las tareas encomendadas no parecen ser propias y específicas de un proyecto de investigación específico con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad investigadora habitual de la institución universitaria...";
- ii. estas tareas encomendadas "parecen responder, más bien, a una actividad ordinaria y propia de la institución universitaria";
- iii. "podría estar utilizándose un contrato de investigación, en este caso en la modalidad de contrato de obra y servicio, para realizar unas tareas de apoyo técnico, estudio y asesoramiento que parecen obedecer a una actividad estructural, ordinaria y permanente de la Universidad, y que no forman parte de un proyecto de investigación específico con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad investigadora habitual de la institución universitaria".

La Gerente de la Universidad de Oviedo evacua un "informe de necesidad y oportunidad en la consecución y finalización de estos procedimientos de contratación en el que se justifica como prioritaria la prestación de aquellas actividades que devengan necesarias para la obtención de una investigación de calidad y referencia", no obstante, se obvia que los citados contratos se realizan con el mismo personal al que se le comunicó el cese del contrato a fecha 28 de febrero de 2018, retomándose el 16 de marzo de 2018.

A la vista de lo cual, en fecha 24 de abril se remite a la Gerencia **informe previo desfavorable** a los contratos referenciados por no ajustarse a la legislación vigente en materia de contratación laboral. Su objeto no se corresponde con proyectos específicos de investigación y las personas con las que se suscriben superan el límite de la duración máxima del contrato por obra o servicio determinado que se establece en el artículo 15.1 a) del Estatuto del Trabajador (tres años, incluidas las prórrogas).

En fecha 26 de abril se tramitan los documentos contables de reconocimiento de obligación y pago del conjunto de la nómina del mes de abril de 2018, verificándose que Gerencia persiste en la tramitación, reconociendo la obligación y proponiendo su abono a los cinco contratados. La nómina es un todo y su paralización afectaría a la totalidad de los trabajadores de la Universidad de Oviedo por lo que se recoge el informe de fiscalización con posterioridad al abono de la misma.

d) Se tramitan cuatro contrataciones de personal docente e investigador con contrato laboral temporal en la modalidad de Profesor Asociado. De la documentación aportada no se puede constatar si el procedimiento de cobertura de las plazas vacantes ha seguido los trámites legales establecidos puesto que la motivación alegada para la contratación está basada en las **"necesidades docentes sobrevenidas, de conformidad con la propuesta del Departamento"**.

e) En ejecución de sentencia se reconoce la condición de indefinido no fijo en la plantilla de la Universidad de Oviedo: "la demandante presta servicios en el Cluster de Energía, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, y con anterioridad tuvo contratos de obra o servicio en el INDUROT, desde el año 2007."

Esta Intervención ha emitido varios informes desfavorables: en 2016 al objeto de los contratos tramitados para realizar las actividades que denominaban (a nuestro entender erróneamente) como "cluster...", y nuevamente se emite informe desfavorable, con fecha 23 de abril de 2018, por entender no conforme a ley la formalización de dichos contratos, suscribiendo enteramente



lo expuesto en el informe del Servicio Jurídico, en el que se manifiesta que el trabajador/a “tiene encomendadas unas tareas que no parecen ser propias y específicas de un proyecto o proyectos de investigación concretos”, concluyendo que “podría estar utilizándose un contrato de investigación, en este caso en la modalidad del contrato de obra y servicio, para realizar unas tareas de apoyo técnico, estudio y asesoramiento que parecen obedecer a una actividad estructural, ordinaria y permanente de la Universidad, y que no forman parte de un proyecto de investigación específico con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad habitual de la institución universitaria, requisitos éstos, que se establecen normativamente para la válida formalización de un contrato de este tipo”. El citado Informe se remite a la Gerencia de la Universidad de Oviedo que persiste en su tramitación.

Informes sobre Modificaciones Presupuestarias, de los que 13 son por generación de nuevos créditos y 97 transferencias de crédito entre conceptos de gastos, y un expediente de Incorporación de Remanentes del excedente Tesorería por Financiación Afectada a Proyectos de Investigación.

Informes con reparo suspensivo: 833 informes sobre expedientes de gasto y 38 informes sobre expedientes de devolución de ingresos. Se han subsanados en su mayoría. Doce se elevan a Reparación Definitiva al insistir el órgano gestor en su tramitación y persistir la discrepancia.

Este ejercicio se ha visto afectado por la entrada de la nueva ley en materia de contratos del sector público con la consiguiente adaptación, lo que ha supuesto un esfuerzo continuado, liderado por la Gerencia, de adaptación, formación e implementación de nuevos procedimientos. Queda pendiente de puesta en marcha la aplicación para gestión de contratos menores y contratos basados en acuerdos marco.

Se ha incidido en la justificación mediante factura o justificante del gasto, según el caso, para todas las colaboraciones de personal externo por servicios específicos bien docentes o participación en conferencias o talleres.

Se ha insistido en la adecuación de la tramitación de las prestaciones de servicios a la normativa de contratos del sector público, incluyendo la habilitación profesional en el caso de profesionales, reparando cuando así se ha detectado la contratación con “falso autónomo”, es decir, el personal que se da de alta en licencia fiscal para justificar la facturación a la Universidad.

Se han unificado bases de subvenciones y se ha profundizado en la mejora de las convocatorias anuales de subvenciones en concurrencia competitiva y subvenciones directas.

Se han revisado y propuesto cambios en los pliegos administrativos y técnicos adaptados a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha informado negativamente la reiteración de contratos menores al mismo proveedor o por necesidades recurrentes sucesión de contratos con el mismo objeto, orientando los expedientes a la licitación pública.

Se han emitido informes negativos que evitarán la contratación en fraude de ley tan reiterado en las sentencias desfavorables a la Universidad de Oviedo.

Se repara la tramitación de pagos a la F.U.O. por documentos no presupuestarios por incumplimiento de la normativa presupuestaria para la instrumentación del procedimiento de ejecución presupuestaria de las encomiendas de gestión.

Resumen de expedientes con reparo por Centros gestores

Centro gestor	Crédito inicial presupuestario Capítulos: II y VI	Nº de reparos Capítulos: II y VI	Crédito inicial presupuestario Capítulo: IV	Nº de reparos Capítulo: IV	Reparos subsanados	Porcentaje de reparos subsanados
01 - Rectorado de la Universidad	109.877,00	12	61.000,00	0	7	58,34%
02 - Secretaría General	517.206,00	7	0,00	0	7	100,00%
03 - Delegado del Rector para la Coordinación y Estrategía Universitaria	317.562,00	6	300.000,00	0	4	66,67%
04 - Consejo Social	123.236,00	0	6.600,00	0	0	-----
05 - Oficina Defensor Universitario	9.750,00	0	500,00	0	0	-----
06 - Vicerrectorado de Organización Académica	4.408.737,00	155	475.500,00	5	97	60,63%
07 - Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa	814.027,00	43	134.408,00	3	39	84,79%
11 - Gerencia - Departamentos y Centros	2.278.109,00	139	17.344,00	7	125	85,62%
12 - Gerencia	715.125,00	32	22.500,00	0	27	84,38%
15 - Vicerrectorado de Estudiantes	632.715,00	18	1.048.800,00	9	21	77,78%
16 - Vicerrectorado de Investigación	28.462.914,00	147	31.444,00	11	105	66,46%
17 - Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos	20.380.305,00	40	1.000,00	0	33	82,50%
18 - Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional	1.267.745,00	154	3.897.700,00	42	165	84,19%
Totales	60.037.308,00		5.996.796,00			
Total reparo por centros gestores		753 (A)		77 (B)		
Otros reparos: documentos "pmp" (3)				3 (C)	1	
Total reparos puestos por esta intervención: (a + b + c)				833	631	75,75%



Reparos Definitivos:

- Tramitación de compromiso de gasto y obligaciones por importe total de 2.056,86 € a favor de alumnos del Máster en Rehabilitación Protésica y Oclusal Integral por asistencia al Congreso Anual de la Sociedad Española de Prótesis de Estomatología y Estética, celebrado en Madrid del 5 al 7 de octubre de 2017 (Ref: 01/18/06).
- Tramitación de 6 contratos por obra o servicio para actividades de “Dinamización de propuestas de proyectos internacionales y otras actividades de investigación asociadas a las temáticas de conocimiento de Energía, Medioambiente y Cambio Climático a las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas y actuaciones de refuerzo para la participación de los Servicios Científico-Técnicos de la Universidad de Oviedo en proyectos de I+D+i internacionales en las áreas de Biomedicina o Ciencias de la Salud, todos ellos firmados con informe negativo del Servicio Jurídico.

La intervención emite informe desfavorable con fecha 23 de abril de 2018 por entender no conforme a ley la formalización de dichos contratos, suscribiendo enteramente lo expuesto en el informe del Servicio Jurídico, en el que se manifiesta que el trabajador/a “tiene encomendadas unas tareas que no parecen ser propias y específicas de un proyecto o proyectos de investigación concretos”, concluyendo que “podría estar utilizándose un contrato de investigación, en este caso en la modalidad del contrato de obra y servicio, para realizar unas tareas de apoyo técnico, estudio y asesoramiento que parecen obedecer a una actividad estructural, ordinaria y permanente de la Universidad, y que no forman parte de un proyecto de investigación específico con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad habitual de la institución universitaria, requisitos éstos, que se establecen normativamente para la válida formalización de un contrato de este tipo”. (Ref: 02/18/16).

Se han incorporado ya como indefinidos no fijos.

- Tramitación de retención de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la organización conjunta de actividades culturales, con posterioridad a su firma “ad referéndum”. Afecta al Vicerrectorado de Extensión Universitaria e Internacionalización y al Rectorado. (Ref: 18/18/03 y 01/18/01).

Se ha convalidado por resolución de fecha 11/07/2018.

- Tramitación de indemnización por razón de servicio a persona contratada bajo la modalidad de obra y servicio de duración determinada para un proyecto específico de investigación por aplicación presupuestaria no adecuada. No se ha justificado que la actividad encomendada estuviera en el objeto del contrato formalizado con la contratada y manteniendo su imputación al presupuesto en aplicación presupuestaria de la Sección de gasto 01- Rectorado, en lugar de la que financia su relación contractual, Sección de gasto 16 – Vicerrectorado de Investigación. (Ref:05/18/01).

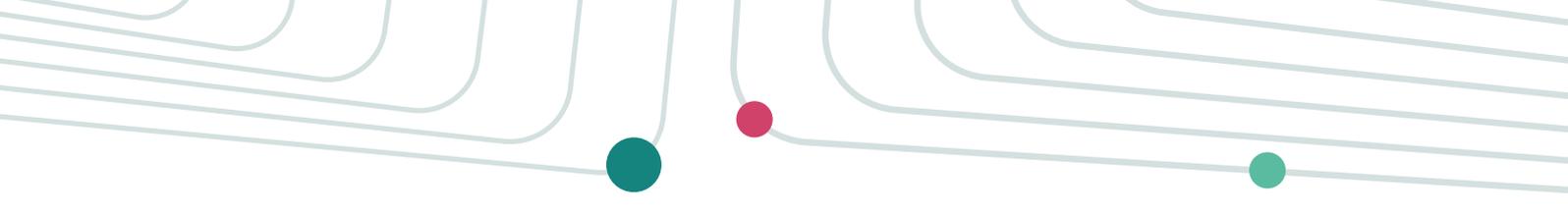
Se ha levantado el reparo por resolución de fecha 13/12/2018.

- La contratación del servicio de asesoría jurídica que conforma el objeto de este expediente ha sido realizada por un órgano (Gerencia) distinto al que tiene atribuida la competencia en esta materia (Secretaría General), obviándose la regulación contenida en el Reglamento del Servicio Jurídico para la canalización de este tipo de asistencia técnica. (Ref: 06/18/12).

Se ha levantado el reparo por resolución de fecha 13/12/2018.

- Reajuste de anualidades del contrato suscrito con ASAC Comunicaciones, SL para la prestación de asistencia técnica de apoyo para el mantenimiento y desarrollo de servicios de administración electrónica, portales e infraestructura tecnológica - expediente PA 2017/06. (REF: 07/18/17)-. La situación sobrevenida por la incorporación a la Universidad de cinco trabaja-





dores como indefinidos no fijos, la situación de necesidad (carencia de medios propios) que motivó la celebración del contrato ha variado sustancialmente; resulta imposible tramitar una nueva modificación, **debe instarse la resolución de este contrato**. Además de esto, a la vista de las circunstancias que han llevado a esta situación y teniendo en cuenta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato y que, en el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal dando lugar a que la Universidad resulte sancionada o condenada, la empresa contratista deberá indemnizar a ésta de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento, se hace necesario también promover la tramitación de la **incautación de la garantía definitiva** que en su día presentó el contratista y valorar la conveniencia de **reclamar los daños y perjuicios** que sus actuaciones han producido a la Universidad de Oviedo.

Se ha levantado el reparo por resolución de fecha 13/12/2018. Incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria (3)

- Tramitación de gastos de alojamiento de profesor de la Universidad cuando no concurren requisitos para el abono de indemnizaciones por razón de servicio. (Ref: 09/18/18).
- 28 documentos contables de “suministros necesarios para reanudar la actividad docente e investigadora tras las inundaciones en la EPI” por un importe total de 469.212,32 euros. Los expedientes referenciados siguen manteniendo las deficiencias referidas principalmente al incumplimiento en su tramitación de varios de los requisitos establecidos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se regula la tramitación de emergencia de expedientes de contratación, y de las normas internas de la Universidad de Oviedo por las que se determina el órgano de contratación para las distintas tipologías de contratos regulados en la legislación de contratación del sector público. (Ref: 10/18/16).

Se ha levantado el reparo por resolución de fecha 11/2/2019.

- Prestación de servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas UNIVERSITAS XXI en el ejercicio 2018 durante varios meses, sin autorización previa del gasto ni formalización de contrato por importe de 107.690,00 IVA incluido, obviando totalmente el procedimiento legal en materia de contratación pública. (Ref: 12/18/17).

Presentación del informe financiero y de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2019.

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 28 de junio de 2019

Informe de la Intervención sobre las Cuentas del ejercicio 2018 de la Universidad de Oviedo.

Para la realización de la auditoría de la Cuentas Anuales de la Universidad de Oviedo de 2018 la Intervención ha instado la contratación de los servicios de empresa auditora, resultando adjudicataria en procedimiento de licitación abierto tramitado por el Consejo Social la empresa Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P., por un año y con posibilidad de prórroga por un año más.

Las Cuentas Anuales son formuladas a 24 de junio por la Gerente y son auditadas por la empresa Crowe Servicios de Auditoría S.L.P., según el informe de auditoría de las Cuentas Anuales 2018 de esa misma fecha.

Resultado presupuestario del ejercicio 2018 (€)

Derechos/obligaciones reconocidos netos	1.584.210,92
+ Variaciones netas pasivos financieros	-381.351,17
<hr/>	
= Saldo presupuestario	1.202.859,75
+ Créditos gastados con remanente tesorería	550.503,98
- Desviaciones positivas gastados con financiación afectada	3.195.952,95
+ Desviaciones negativas gastados con financiación afectada	4.515.898,67
<hr/>	
SUPERAVIT	3.073.309,45
Ejercicio 2017	3.534.15,28

Resultado económico-patrimonial (€)	785.983,47
Ejercicio 2017	- 6.433.781,28

Remanente de tesorería (€)	
Total	14.542.763,07
Ejercicio 2017	16.853.826,22

Afectado	10.844.899,43
Ejercicio 2017	12.354.760,26

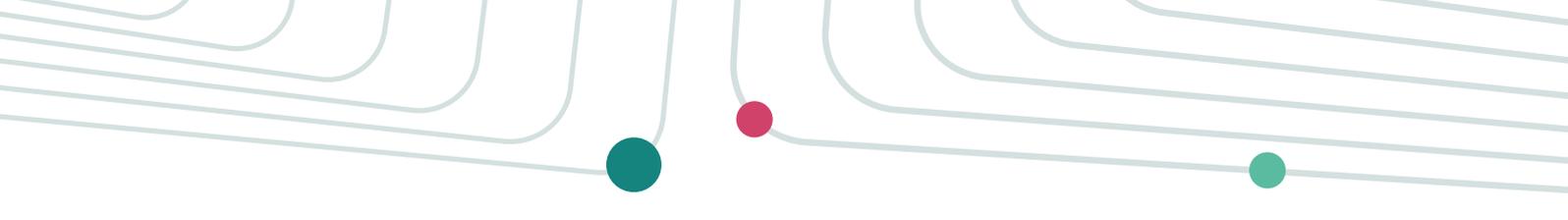
No afectado	3.697.863,64
Ejercicio 2017	4.499.065,96

Otras magnitudes (€)	
Capital Circulante	> 268.000
Flujo neto de tesorería	2.239.720,86

No hay conciliación en las cifras de balance contable y el inventario.

Ejercicio	2018	2017
BALANCE (€)	250.382	252.620
Inmovilizado inmaterial	4.822	4.776
Patrimonio entregado por cesión	14.881	
Patrimonio recibido por cesión	32.385	
Dotación Amortización Inmovilizado	10.406	12.011





El informe de auditoría es favorable con una salvedad que se reitera en ejercicios anteriores: no hay conciliación en las cifras de balance contable y el inventario. La obligación legal es que ambas coincidan y eso implica una conciliación periódica con los consiguientes ajustes.

Mantenemos que es recomendable la unificación de los inventarios en un único departamento y que, dado que existe el Servicio de Contratación y Patrimonio, es factible su unificación que redundaría en beneficio de su mantenimiento y conciliación con los datos contables. Solo se necesitaría un protocolo de actuación entre los Servicios de Contabilidad y Patrimonio.

Es muy importante destacar que se mantiene la eliminación de la salvedad de ejercicios anteriores referente a la comprobación de las desviaciones de financiación, porque afecta a magnitudes presupuestarias, económicas y financieras como son el Resultado Presupuestario Ajustado, Resultado Económico-Patrimonial o el Remanente de Tesorería Ajustado.

Acompañan el **Informe de Ajustes Planteados** y todos ellos han sido aceptados.

También se acompaña el **Informe de Recomendaciones**, que básicamente contiene las mismas que en informes anteriores:

► **La primera Recomendación sobre conciliación del inventario y la contabilidad ha sido corregida en los siguientes términos:**

La existencia de estas discrepancias implica que puedan existir errores u omisiones en los registros de la Universidad. Si bien, debe destacarse que se ha avanzado respecto a ejercicios anteriores aclarando algunas de las discrepancias existentes, las diferencias anteriores ponen de manifiesto que:

- Se han seguido criterios diferentes para registrar los bienes y derechos en el sistema contable y en el inventario patrimonial.
- Los criterios de amortización pueden estar aplicándose de forma incorrecta en la medida en que un bien o derecho no se encuentre adecuadamente clasificado.

Adicionalmente debe tenerse en consideración que el inventario de biblioteca se gestiona de forma separada y diferenciada del resto de inventario.

Es recomendable que la Universidad inicie un procedimiento profundo de verificación del inventario con el fin de controlar los bienes de la Universidad. De esta forma se podrá adaptar el inmovilizado según los registros contables a la realidad del inventario de la Universidad.

Insistir en la obligación que tiene la Gerencia, recogida en los Estatutos de la Universidad, de mantener actualizado el inventario de bienes de la Universidad, que además será público y se hallará depositado en la Gerencia de la Universidad.

Lo hemos reiterado todos los años, al no llevar un registro único de inventario de bienes (los inmuebles se llevan en el Servicio de Infraestructuras, los libros asignado a la Biblioteca y el resto en el Servicio de Patrimonio) hace que no exista un procedimiento único para inventariar bienes con un responsable a nivel de inventario y que sería el interlocutor con el responsable de la contabilidad para la conciliación de todos los apuntes que formarán parte del Activo del Balance de Situación.

► La segunda Recomendación sobre: reconocimiento de derechos en proyectos de investigación

“Se ha seleccionado una muestra de 28 proyectos con el fin de concluir sobre el control y, por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada del ejercicio.

De la muestra se detectan incidencias, poco significativas, en algunos de los proyectos, debidas principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de previsiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

No obstante, se considera que en su conjunto la financiación afectada de los proyectos es conocida y no se considera que exista riesgo de sobrevaloración de derechos puesto que el 95% del presupuesto de ingresos por transferencias proviene del Principado y, en este caso, las obligaciones están reconocidas por el tercero.

Recomendación:

La Universidad debe reconocerse el derecho de cobro cuando:

- Se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- El derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- El deudor pueda ser determinado.

Esto quiere decir que el derecho de cobro se puede reconocer cuando el tercero reconozca la obligación o la Universidad reciba el cobro.”

Criterio compartido por la Intervención y así se ha expuesto en los reconocimientos de derechos que se le han hecho llegar y no aportaban esas garantías.

► La tercera Recomendación sobre: gastos de personal de investigación

“La Universidad presupuesta y liquida obligaciones por gastos de personal que realiza proyectos de investigación en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Sin embargo, por su naturaleza, los gastos de personal deben presupuestarse en el capítulo I del presupuesto de gastos.

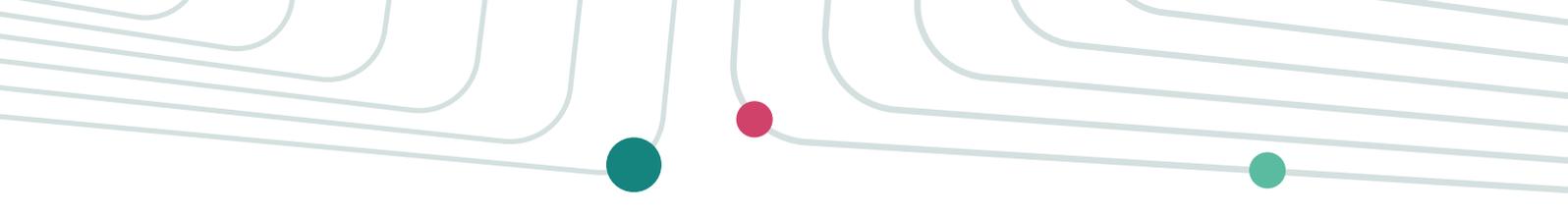
Recomendación:

Presupuestar en el capítulo I del presupuesto de gastos la totalidad de los gastos del personal de la Universidad.”

La obligación de presupuestar y ejecutar el gasto por la naturaleza económica. La normativa presupuestaria obliga a la imputación del gasto según la naturaleza del mismo, es decir capítulo de personal, gastos corrientes, inversión, transferencias corrientes o de capital.

En la Universidad de Oviedo se tramitan todos los gastos de investigación en el capítulo 6 de inversión con el objeto de poder controlar los gastos de los proyectos de investigación y poder así recoger todos los gastos que serán objeto de justificación de la subvención que los financia. No se ha implantado la contabilidad de costes que resolvería las necesidades en la gestión de los proyectos de investigación.





Los gastos de personal que se tramitan por el capítulo 6 de inversiones son los contratados por obra o servicio en proyectos específicos de investigación, mientras que los declarados indefinidos no fijos cuando la sentencia es firme se van imputando al capítulo I- Gastos de Personal.

En relación con las actividades que la Fundación Universidad de Oviedo ha realizado para la Universidad, en el informe de auditoría no se hace mención ya que serán objeto de informe independiente tal como se recoge en el apartado de Informes adicionales establecido en los citados pliegos.

La Memoria de las Cuentas Anuales no hace referencia expresa a los ingresos por las actividades de la Encomienda, por lo que la información se obtiene del informe presentado por la Fundación sobre las cantidades que figuran en el concepto de ingresos 329.05 € y que, si bien en los presupuestos aprobados y publicados la denominación es “Ingresos por contratos encomendados a la FUO”, en los estados de liquidación de ingresos presentado la denominación: “Innovación (prestación de servicios)”, el crédito inicial presupuestos 2018 de 700.000 €, los derechos reconocidos que figuran son 863.148,04 € y la recaudación es de 477.148,04 €, y pendiente de liquidación 386.007,85 €, cantidad pendiente de ingresar de la liquidación de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

No costa más información ni explicación al respecto por lo que, como hemos manifestado en otras ocasiones, la gestión de las actuaciones de la FUO para la Universidad deben incluirse en la gestión directa del presupuesto de la Universidad y, aunque será objeto de informe independiente, indicar que la FUO deberá realizar una modificación en sus estatutos que le permita seguir siendo considerado ente instrumental y realizar encomiendas administrativas y encargos en materia de contratación.

En lo referente a la gestión presupuestaria habría que destacar el incremento del gasto en el Capítulo I. Gastos de personal por 2.676.982,56 €, que supone un incremento interanual de (2,08%).

Los gastos de operaciones corrientes (personal + gastos corrientes + gastos financieros y transferencias/subvenciones corrientes) se incrementan en 3.743.364,84 € (incremento interanual de 2,44%).

Las inversiones reales, concepto en el que se recogen los gastos realizados para la ejecución de los proyectos de investigación, se reducen en -3.232.278,43 €, y representan una variación interanual de -13,33%.

Las subvenciones de capital concedidas se incrementan en 446.082 €.

Por el lado de los ingresos, los derechos reconocidos se minoran en 543.768,16 € y variación interanual de -1,67% para “Tasas y otros Ingresos”. Las transferencias corrientes se incrementan en 875.338,91 € (incremento interanual de 0,66).

Los ingresos de operaciones de capital siguen decreciendo: se minoran en -2.037.778,56 € lo que representa un decremento interanual del (-10,83%).

Resaltar el buen nivel de ejecución de gastos del 87,26% y en ingresos del 87,83 %.

En lo referente a la Regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), definida como “la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales”, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Y que, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta Ley.

Por indicación de la Comunidad Autónoma, se ha elaborado el informe que se adjunta con los datos facilitados por la liquidación de las cuentas y conforme al modelo requerido por la Consejería de Hacienda y Sector Público. Los datos que arroja el informe son una variación en el gasto del 2018/2017 del 2,35% y el límite legal del 2,40%.

Se concluye que las cuentas Anuales se consideran formalizadas conforme a la normativa y los datos reflejan la imagen fiel.

Informe de Auditoría de las Cuentas del ejercicio 2018

Los Sres. Auditores exponen sucintamente el contenido de sus informes con recomendaciones y también hacen mención al cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2018 que, en principio, se cumple al estar la variación en el 2,35% siendo el límite legal el 2,40%. Concluyen agradeciendo su colaboración al personal de los servicios implicados y a la Intervención.

Informe de Recomendaciones

De acuerdo con las normas de auditoría del sector público, hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad de Oviedo correspondientes al ejercicio 2018, habiendo emitido el correspondiente informe de auditoría pública de cuentas.

Como parte de nuestro examen, se realizó un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Durante dicho examen se identificaron ciertas situaciones de interés para ustedes, que comentamos más adelante, haciendo llegar al mismo tiempo nuestras recomendaciones sobre las mismas.

Las situaciones descritas fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de las cuentas anuales y, por consiguiente, el contenido de esta comunicación no es exhaustivo, no modifica nuestro informe de auditoría pública de las cuentas anuales ya que han sido tenidas en cuenta en la determinación de los procedimientos de revisión que hemos aplicado en el trabajo.

Debido a que el estudio y la evaluación citados del sistema de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno.

La implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno contable y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidades exclusivas de la Universidad de Oviedo.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento y uso exclusivo del Consejo Social y los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo y, por consiguiente, no deben utilizarse para ninguna otra finalidad.

Les agradecemos la colaboración prestada a nuestro personal en el curso de nuestra actuación, quedando a su disposición para ampliarles los aspectos que consideren oportunos, así como para ayudarles en la implantación de estas recomendaciones.



1 | Conciliación del inventario y la contabilidad

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Oviedo, que establecen que la Universidad debe mantener actualizado el inventario de los bienes y derechos que le corresponden, la misma mantiene distintos procedimientos para el registro de los bienes patrimoniales.

Durante el ejercicio 2018, el servicio de contabilidad ha conciliado las diferencias entre las altas realizadas durante el ejercicio, tanto en inventario como en contabilidad. No obstante, pese a haberse conciliado las altas del ejercicio, la diferencia en 2018 entre los importes que figuran en los registros contables y los importes que figuran en el inventario patrimonial ha aumentado sustancialmente con respecto al ejercicio anterior, lo que sugiere un error en la descarga de dicho inventario facilitado.

Las diferencias surgidas en 2018 (euros):

	Contabilidad	Inventario	Diferencia
Inmovilizaciones inmateriales	25.515	13.799	11.716
Terrenos y construcciones	324.289	321.795	2.494
Instalaciones técnicas	96.927	108.574	-11.647
Mobiliario	40.401	50.110	-9.709
Otro inmovilizado	121.741	114.423	738
TOTAL	608.873	608.701	172

La existencia de estas discrepancias implica que puedan existir errores u omisiones en los registros de la Universidad.

Las diferencias anteriores ponen de manifiesto que:

- _ Se han seguido criterios diferentes para registrar los bienes y derechos en el sistema contable y en el inventario patrimonial.
- _ Los criterios de amortización pueden estar aplicándose de forma incorrecta en la medida en que un bien o derecho no se encuentre adecuadamente clasificado.

Adicionalmente, debe tenerse en consideración que el inventario de biblioteca se gestiona de forma separada y diferenciada del resto de inventario.

Recomendación:

Se debe continuar el proceso de análisis de las diferencias entre los registros del inventario y el sistema contable, corrigiendo los errores que pudieran existir en la clasificación de los bienes.

Una vez conciliadas las diferencias, debe analizarse la corrección de los criterios de registro que deben ser adecuados y coherentes entre inventario y contabilidad. Las diferencias que puedan existir entre ambos registros deben responder a causas motivadas en la diferente naturaleza de los mismos. Anualmente se deberá conciliar ambos registros.

Es recomendable que la Universidad inicie un procedimiento profundo de verificación del inventario con el fin de controlar los bienes de la Universidad. De esta forma, se podrá adaptar el inmovilizado según los registros contables a la realidad del inventario de la Universidad.

2 | Reconocimiento de derechos en proyectos de investigación

Se ha seleccionado una muestra de 28 proyectos con el fin de concluir sobre el control y, por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada del ejercicio.

De la muestra se detectan incidencias poco significativas en algunos de los proyectos, debidas principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de previsiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

No obstante, se considera que, en su conjunto, la financiación afectada de los proyectos es conocida y no se considera que exista riesgo de sobrevaloración de derechos, puesto que el 95% del presupuesto de ingresos por transferencias proviene del Principado y, en este caso, las obligaciones están reconocidas por el tercero.

Recomendación:

La Universidad debe reconocerse el derecho de cobro cuando:

- _ Se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- _ El derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- _ El deudor pueda ser determinado.

Esto quiere decir que el derecho de cobro se puede reconocer cuando el tercero reconozca la obligación o la Universidad reciba el cobro.

3 | Gastos de personal de investigación

La Universidad presupuesta y liquida obligaciones por gastos de personal que realiza proyectos de investigación en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Sin embargo, por su naturaleza, los gastos de personal deben presupuestarse en el capítulo I del presupuesto de gastos.

Recomendación:

Presupuestar en el capítulo I del presupuesto de gastos la totalidad de gastos del personal de la Universidad.

Sesión del 28 de junio de 2019

— Aprobación de la liquidación de la Cuenta General de la Universidad correspondiente al ejercicio 2018.

Sesión del 12 de noviembre de 2019

— Presentación del Informe financiero y de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2019.

Artículo 4. f) Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado funcionario y contratado universitario, en atención a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

Sesión del 14 de enero de 2019

Aprobación de la convocatoria para la solicitud y el abono del complemento retributivo autonómico para el profesorado universitario en la comunidad autónoma del Principado de Asturias, para el año 2019:

1 | Desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 5 de marzo de 2019, ambos inclusive, los profesores de la Universidad de Oviedo en activo podrán solicitar la asignación de los complementos a los que puedan tener derecho según los términos del acuerdo que los regula, suscrito el 11 de mayo de 2004 entre la Consejería de Educación y Ciencia, las organizaciones sindicales y la Universidad de Oviedo y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de mayo de 2004.

2 | Podrán solicitar la concesión del complemento retributivo adicional a los méritos docentes los profesores funcionarios que acrediten tener ya reconocida una evaluación positiva y consolidada de méritos docentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tener reconocida la concesión de un tramo docente: un complemento.
- b) Tener reconocida la concesión de dos tramos: dos complementos.
- c) Tener reconocida la concesión de cinco tramos docentes: tres complementos.

El máximo de complementos autonómicos por méritos docentes es de tres.

3 | Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de los complementos por actividad docente, deberán solicitar de la Universidad de Oviedo la evaluación de su actividad docente en los mismos términos en los que se lleva a cabo para los profesores funcionarios, según se determina en el Real Decreto 1086/1989, de 26 de agosto.

4 | Los profesores funcionarios deberán solicitar la concesión de los complementos retributivos adicionales por méritos de investigación siempre que tengan reconocidos nuevos tramos de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tener reconocido un tramo de investigación: un complemento.
- b) Tener reconocidos dos tramos de investigación: dos complementos.
- c) Tener reconocidos tres tramos de investigación: tres complementos.

5 | El máximo de complementos autonómicos por méritos de investigación es de tres.

6 | Los profesores - funcionarios o contratados - podrán solicitar la concesión de un complemento por méritos de gestión académica siempre que hayan desempeñado tareas de gestión ocupando cargos de gobierno unipersonales en la Universidad de Oviedo, durante un período mínimo de 42 meses. Para la estimación de este período se podrán acumular aquellos períodos en los que se haya ocupado cargos académicos diversos. Una vez reconocido el complemento por el Consejo Social, la percepción del mismo se producirá a partir del cese en el cargo de gestión correspondiente.



Sesión del 6 de mayo de 2019

Estimada la propuesta formulada por la Gerencia relativa a la asignación singular e individual de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales docentes e investigadores y de gestión del personal docente e investigador funcionario y contratado de la Universidad de Oviedo, se acuerda:

1 | Aprobar la propuesta de concesión para personal docente e investigador funcionario, de complemento retributivo individualizado por méritos docentes, por un importe de 123.916,08 €, con el siguiente detalle:

38 solicitudes con derecho al reconocimiento de méritos docentes por primera vez, por importe de 87.943,44 €.

33 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos docentes, por importe de 35.972,64 €.

2 | Aprobar la propuesta de concesión para el personal docente e investigador funcionario de complemento retributivo individualizado por méritos de investigación, por un importe de 41.235,60 €, con el siguiente detalle:

14 solicitudes con derecho al reconocimiento de méritos de investigación por primera vez, por importe de 28.154,64 €.

12 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos de investigación, por importe de 13.080,96 €.

3 | Aprobar la propuesta de concesión para el personal docente e investigador funcionario de complemento retributivo individualizado por méritos de gestión. Se trata de seis solicitudes con derecho al reconocimiento por un importe total de 2.634,24 €, con efectos económicos a partir del 1 de enero de 2019.

4 | Aprobar la propuesta de concesión para personal docente e investigador funcionario interino y contratado de complemento retributivo individualizado por méritos docentes, por importe de 83.373,84 €, con el siguiente detalle:

42 solicitudes con derecho a reconocimiento de méritos docentes por primera vez, por importe de 61.572,24 €.

20 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos docentes, por importe de 21.801,60 €.

5 | Aprobar la propuesta de concesión para el personal docente e investigador funcionario e interino de complemento retributivo individualizado por méritos de gestión. Se trata de una solicitud con derecho al reconocimiento por un importe total de 341,88 €, con efectos económicos a partir del 1 de enero de 2019.

Sesión del 28 de junio de 2019 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones

Por delegación del Pleno, en la sesión de 22 de diciembre de 2005, se resuelven dos recursos de reposición contra acuerdos del Pleno del Consejo Social en relación con complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con el siguiente resultado:

Se acuerda estimar el recurso de reposición, interpuesto en tiempo y forma, contra el acuerdo del Pleno del Consejo por el que se desestima la solicitud de complemento retributivo adicional por méritos docentes, aduciendo que no es personal docente de la Universidad al haber acreditado mediante la pertinente documentación haber impartido docencia desde el año 1982 hasta el 2013, que fue reconocida por la propia Universidad de Oviedo mediante certificación expedida por el Vicerrectorado de Organización Académica.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición, interpuesto en tiempo y forma, contra el acuerdo del Pleno del Consejo por el que se desestima la solicitud de complemento retributivo adicional por méritos de gestión porque

no ha alcanzado el período mínimo de 42 meses, tal y como establece la cláusula sexta de su acuerdo regulador, alegando que el cómputo de desempeño acreditado fue de 48 meses y 19 días. Dicho profesor ha ocupado, durante un mismo período de tiempo, dos cargos unipersonales lo que no se computa como dos períodos temporales distintos y acumulables. Por tanto, se comprueba que realmente no alcanza los 42 meses exigidos.

Artículo 4. g) Fijar las tasas académicas y demás derechos correspondientes a la expedición de títulos no oficiales, así como determinar, en su caso, el régimen retributivo del profesorado de los seminarios y cursos no reglados.

Las tasas académicas y demás derechos correspondientes a la expedición de títulos no oficiales, así como el régimen retributivo del profesorado de los seminarios y cursos no reglados, se han aprobado con los correspondientes presupuestos de la Universidad.

Artículo 4. h) Recibir información trimestral de cuantos contratos se celebren al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de septiembre de Universidades.

Sesión del 6 de mayo de 2019

La Sra. Gerenta pone en conocimiento del Consejo Social los informes de ejecución de los contratos suscritos por la Universidad de Oviedo durante el último trimestre de 2018 y primer trimestre de 2019 a través de Fundación Universidad de Oviedo (FUO), al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Artículo 4. i) Ser informado de cuantos convenios vayan a ser suscritos por la Universidad. Aprobar con carácter previo los convenios a suscribir por la institución con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que supongan incremento de gasto. El Consejo Social, en aquellos convenios que no lo supongan, podrá recabar si lo cree necesario la aprobación previa de los mismos, para lo que dispondrá de un plazo de un mes. Si transcurrido este plazo no los hubiera recabado, la Universidad podrá suscribirlos.

El Pleno del Consejo Social celebrado el 28 de febrero de 2003 delegó en la Comisión Económica la aprobación de los convenios que impliquen gastos y en la Comisión de Gestión Universitaria los convenios remitidos para información, que no impliquen incremento de gastos, que sean recabados para aprobación.

El Consejo Social ha sido informado, durante el periodo que abarca esta memoria, de los siguientes Convenios que no implican incremento de gasto sin que ningún consejero/a los haya recabado para aprobación, de acuerdo con el artº 75 del Reglamento y el artº 3.2 i) de la Ley del Consejo Social:

- Convenio de colaboración entre ASEA BOVERI S.A. y la Universidad de Oviedo para la creación del Aula de Industria 4.0 en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón.
- Convenio de colaboración entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Universidad de Oviedo para la participación en la Plataforma "PRECIPITA".
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la empresa INDRA Sistemas para la promoción de actividades docentes relacionadas con la gestión de tráfico aéreo en estudios de títulos propios.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología para la colaboración en el programa Campus Científicos de Verano 2018.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Club FODEBA para el fomento de la práctica deportiva.



- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación Española de Nefrología Pediátrica para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de un título propio de experto.
- Convenio de doble grado internacional entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Rennes 1 (Francia).
- Convenio específico entre la Universidad de Oviedo y el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para el desarrollo del Aula de extensión universitaria de educación para la participación y la iniciativa (AULA EDUPARI).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación Cauce del Nalón para la organización conjunta de actividades culturales en el Valle del Nalón.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidade Estadual de Santa Cruz (República Federativa de Brasil).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y el Centro de estudios universitarios Vizcaya de las Américas (México).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y el Centro de evaluación del portugués como lengua extranjera (CAPLE) de la Universidad de Lisboa (Portugal).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Fanyi de Xi'an (China).
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Mieres para la puesta en marcha del programa universitario para mayores en Mieres.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Institución Asturiana de Nuevas Profesiones, S.L. (Facultad de Turismo de Oviedo) para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de un título propio de grado.
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Ribadedeva.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Institución Asturiana de Nuevas Profesiones S.L. (Facultad de Turismo de Oviedo) para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de un título propio de experto en gestión y uso turístico del patrimonio industrial y minero.
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Sociedad Española de Medicina General y de Familia para la realización de cursos de títulos propios y formación continua.
- Convenio marco de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Universidad de Oviedo.
- Convenio marco entre la Universidad de Oviedo y Fundación Talentum.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Oviedo y Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA) para la creación del "Aula de Minería y Energía HUNOSA".
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la CTIC Centro Tecnológico para la Constitución de la Cátedra CTIC para la transformación digital.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y The Cocktail Experiencie SL para la constitución de la Cátedra de empresa The Cocktail de Innovación Digital.
- Modelo normalizado de convenios de cotutela de tesis doctorales entre la Universidad de Oviedo y otra universidad extranjera.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y COGERSA para la constitución de la Cátedra COGERSA de Economía Circular.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Yaoundé (Camerún).



- Convenio completo de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Católica de África Central (República de Camerún).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación El Pájaro Azul (España).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Nariño (Colombia).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Católica de Cuenca de Ecuador.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad San Pedro (Perú).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Politécnica de Sinaloa (México).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Federal Juiz de Fora (Brasil).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad del Valle de Taquari - Univates de Brasil.
- Acuerdo específico para la realización de actividades recogidas en el convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Academia de la Llingüa Asturiana para la promoción, difusión y normalización lingüística de la lengua asturiana en la Universidad de Oviedo.
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Mieres.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de La Rioja, la Fundación DIALNET y la Universidad de Oviedo.
- Convenio entre la administración del Principado de Asturias a través del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) y la Universidad de Oviedo para la encomienda de gestión para la investigación en materia de gestión de emergencias y protección civil relacionadas con los incendios forestales y la elaboración de la estrategia integral de prevención y lucha contra incendios forestales 2018-2021 en el Principado de Asturias.
- Convenio entre la administración del Principado de Asturias, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Fundación para la investigación e innovación biosanitaria en el Principado de Asturias y la agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones científicas, M.P (CSIC) para la asociación del CSIC al Instituto de Investigación Sanitaria del Principado de Asturias (ISPA).
- Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Mieres, la Universidad de Oviedo y el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) para la mejora del transporte público regular de viajeros entre el campus de Mieres y Gijón, mediante la modificación de las condiciones de explotación actualmente vigentes en las concesiones de transporte público.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, M.P. y la Universidad de Oviedo.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Administración del Principado de Asturias, a través del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, para la colaboración en la organización y funcionamiento de la Cátedra Asturias Prevención.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo e INDRA Sistemas, S.A. para la constitución de la Cátedra INDRA.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Federal de San Carlos (República Federativa de Brasil).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Avilés para el uso y funcionamiento del Centro de Servicios Universitarias, sito en calle La Ferrería de Avilés.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Sidi Mohamed Ben Abdellah (Reino de Marruecos).
- Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y la Universidad de Oviedo para el estudio de la naturaleza, origen y comportamiento de las partículas sedimentales atmosféricas en la zona oeste de Gijón y este de Carreño.



- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Oviedo.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Colegio Oficial de Diplomadas/os en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Asturias.
- Convenios de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la organización conjunta de actividades culturales.
- Convenio de colaboración empresarial entre la Universidad de Oviedo y la Caja Rural de Asturias para dar apoyo al equipo de atletismo de la Universidad de Oviedo.
- Acuerdo de intercambio de estudiantes entre la Universidad de Miami y la Universidad de Oviedo.
- Acuerdo marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Miami (Florida, USA).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, S.A. (Estados Unidos Mexicanos).
- Convenio de doble titulación de máster internacional entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Khwaka Yunus Ali (Bangladesh).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de la Habana (Cuba).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Privada del Norte (Perú).
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Caja Rural de Asturias para la constitución de la Cátedra Caja Rural de Asturias de Industrias y Procesos Agroalimentarios.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Caja Rural de Asturias para la constitución de la Cátedra Archivo de la Tradición Oral de Asturias.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo e Ikerlan, S.C. para la constitución de la Cátedra Ikerlan de Investigación y Desarrollo.
- Convenio entre el Colegio General del Poder Judicial, la Universidad de Oviedo y el Colegio de Abogados de Oviedo para el desarrollo de un programa de mediación intrajudicial en el ámbito penal.
- Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de actividades que integren la perspectiva de género en el año 2019.
- Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Universidad de Oviedo en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España), la Universidad de Tifarit (RASD) y la Delegación Saharaui en Asturias.
- Acuerdo de colaboración entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad de Oviedo para promover programas y proyectos que fomenten la cooperación entre las partes.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Pontificia Universidad Católica de Goiás (Brasil).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo, COGERSA y ECOEMBES en materia de reciclado sostenible.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT) para la implantación de la oficina del egresado emprendedor.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Institución Autónoma Federal de Enseñanza Superior "Universidad Nacional Estatal de Investigación de Novosibirsk" (Federación de Rusia).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de las Ciencias Informáticas (Cuba).



- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas (Cuba).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Moa Dr. Antonio Núñez Jiménez (Cuba).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de las Tunas (Cuba).
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y ASEMED Asturias para la constitución de la Cátedra ASEMED - Asturias de Mediación y Arbitraje.
- Protocolo general de actuación entre la Universidad de Oviedo y ENAIRE.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Valdés Salas para la concesión del Premio Alfonso II “Los diarios del Camino de Santiago”.
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Ópera de Oviedo para la realización de actividades conjuntas de promoción de la ópera y las artes escénicas.
- Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Ópera de Oviedo para la realización de actividades conjuntas de promoción de la ópera y las artes escénicas (LXII Temporada de Ópera de Oviedo).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Oviedo Moderno Club de Fútbol para el fomento de la práctica deportiva.

Artículo 4. j) Aprobar, con carácter previo a su elevación a los órganos competentes de la comunidad autónoma, en su caso, las propuestas del Consejo de Gobierno de la Universidad relativas a la realización de gastos plurianuales o de concertación de operaciones de crédito. En este último supuesto, el Consejo Social garantizará el cumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación del Principado.

Sesión del 11 de marzo de 2019

— Aprobar, por requerimiento del gobierno autonómico, el Plan de Inversiones de la Universidad de Oviedo en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 3 “Justificación de la inversión” del anexo I del convenio de colaboración que establece el modelo de financiación de la Universidad, al tratarse de una actuación plurianual.

— Aprobar la propuesta de autorización de ampliación de límites plurianuales en el Programa 541A “Programación de la Investigación”, referida a la contratación de investigadores en el marco del Programa Ramón y Cajal.

Sesión del 6 de mayo de 2019

— Aprobar la propuesta de autorización de modificación de la limitación temporal del número de ejercicios económicos de los gastos plurianuales a diez años, en relación con la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento de la instalación térmica de la Facultad de Economía y Empresa.



Artículo 4. k) Coordinar y supervisar las políticas universitarias de becas, ayudas, exenciones y créditos a los estudiantes con pleno respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

A tal fin, existen dos representantes del Consejo Social, uno para la Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes y otro para las Comisiones de Becas de Colaboración de otros Vicerrectorados y Servicios Universitarios.

Artículo 4. m) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

Sesión del 6 de mayo de 2019

Aprobación de las siguientes transferencias:

- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II, varios Programas de la Sección 06 “Vicerrectorado de Organización Académica” al Capítulo VI de la Sección 16 “Vicerrectorado de Investigación”, Programa 541A “Programación de la Investigación” por importe de 80.000,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II, varios Programas de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” al Capítulo VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”, Programa 421B “Infraestructuras universitarias” por importe de 24.633,40 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros”, del Programa 460F “Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas”, teniendo que generar un alta de aplicación por importe de 1.425,38 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo IV de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”, Programa 121D “Informática y Comunicaciones” por importe de 100.000,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos de varios Programas del Capítulo II y VI de la Sección 11 (Gerencia – Departamentos y Centros) al Capítulo VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos, Programa 421B “Infraestructuras Universitarias” por importe de 214.475,00 €.

Sesión del 28 de junio de 2019

Aprobación de las siguientes transferencias:

- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II, Programa 426A “Facultad de Biología” al Capítulo VI, programa 440B “Departamento de Biología de Organismos y Sistemas” de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios” por importe de 1.000,00 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros” Programa 440A “Departamento Biología Funcional” por importe de 1.303,96 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos y Centros” Programa 460A “Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica” por importe de 2.319,57 €.



- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo IV de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, Programa 313F “Servicio de Prevención” por importe de 4.700,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos de varios Programas del Capítulo II y VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”, Programa 121D “Informática y Comunicaciones” al Capítulo VI de la misma Sección, Programa 421B “Infraestructuras Universitarias” por importe de 207.000,00 €.

Sesión del 12 de noviembre de 2019

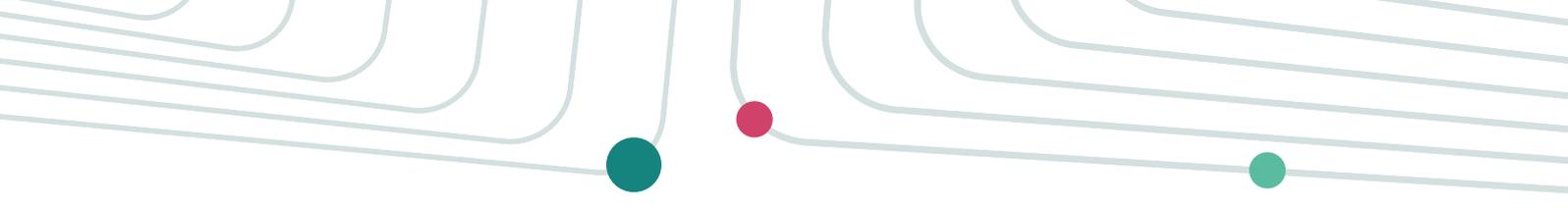
Aprobación de las siguientes transferencias:

- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos/Centros y otros servicios”, programa 450H “Departamento de Ciencias de la Educación”, al Capítulo VI del mismo programa por importe de 4.071,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos de la Sección 06 “Vicerrectorado de Organización Académica” Capítulo IV Programa 422C “Títulos Propios”, al Capítulo VI Programa” 422F “Máster Universitario” por importe de 13.500,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos” Programa 421B “Infraestructuras Universitarias”, a la Sección 11 “Gerencia, Departamentos/Centros y otros Servicios” Programas 440A “Departamento de Biología Funcional”, 460C “Departamento de Energía”, 460F “Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Computadores y de Sistemas” por importe de 19.468,90 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, Programa 450H “Ciencias de la Educación” por importe de 1.000,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre varias aplicaciones del Programa 450H “Ciencias de la Educación” por importe de 3.371,00 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo IV de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre varias aplicaciones del Programa 426C “Facultad de Derecho” por importe de 450,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”, entre varias aplicaciones del Programa 421B “Infraestructuras Universitarias” por importe de 40.000,00 €
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 07 “Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria”, entre varias aplicaciones del Programa 423D “Servicio de Deportes”, teniendo que generar un alta de aplicación por importe de 20.500,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre varias aplicaciones del Programa 440D “Cirugía y Especialidades médico-quirúrgicas” por importe de 2.400,00 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”, entre los Programas 121D “Informática y comunicaciones” y 421B “Infraestructuras Universitarias” por importe de 80.000,00 €.



- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 460B “Construcción e Ingeniería de Fabricación”, teniendo que generar un alta de aplicación por importe de 6.345,00 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 470G “Departamento de Historia” por importe de 1.600,00 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 425A “Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo” por importe de 5.600,00 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 440K “Departamento de Química Física y Analítica” por importe de 4.500,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 440C “Departamento de Bioquímica y Biología Molecular” por importe de 700,00 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios” al Capítulo VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”, entre los Programas 440G “Departamento de Geología”, en el que se genera un alta de aplicación, y 121D “Informática y Comunicaciones” por importe de 15.000,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 440F “Departamento de Física” por importe de 10.000,00 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo IV al Capítulo VI de la Sección 03 “Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria”, entre los Programas 421A “Coordinación y Estrategia” y 423H “Comunicación y Audiovisuales” en el que se genera un alta de aplicación por importe de 13.000,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 450G “Economía Cuantitativa, por importe de 1.800,00 €.
- ▶ Transferencia entre crédito del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 07 “Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria”, entre distintas aplicaciones del Programa 423D “Servicio de Deportes” en el que se genera un alta de aplicación por importe de 18.000,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 426B “Facultad de Economía y Empresa” por importe de 2.900,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 440H “Departamento de Matemáticas” por importe de 2.500,00 €.
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 460G “Departamento de Ingeniería Química y T.M.A.”, teniendo que generar un alta de aplicación por importe de 2.085,00 €.



- 
- ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 440E “Departamento de Estadística e I.O. y Didáctica de la Matemática” por importe de 3.502,00 €.
 - ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 428B “Administración Campus Llamaquique y Centro” teniendo que generar un alta de aplicación por importe de 11.105,00 €.
 - ▶ Transferencia entre créditos del Capítulo II al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia, Departamentos, Centros y otros Servicios”, entre distintas aplicaciones del Programa 428E “Facultad de Formación del Profesorado y Educación” por importe de 5.000,00 €.

Artículo 4. o) En general, supervisar los servicios y actividades de carácter económico de la Universidad.

En relación con este artículo hay que destacar el papel de la Intervención emitiendo los informes correspondientes ante el Comité de Control de Cuentas.

PRINCIPALES ACUERDOS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Las competencias de gestión universitaria que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 5 de su Reglamento:

Artículo 5. a) Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la creación y supresión de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias e institutos universitarios, que será aprobado por decreto, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria del Consejo Social:

Sesión del 11 de marzo de 2019

Informe favorable a la propuesta de creación del Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Especiales de Asturias (ICTEA), precisando las fuentes de financiación del Instituto cuyos mayores recursos los capta principalmente el propio Instituto, fundamentalmente de proyectos de investigación y, en particular, los términos de la aportación económica de la Universidad.

Sesión del 28 de junio de 2019

Informe favorable a la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación "Instituto Asturiano de Patrimonio Cultural" (INAPAC).

Artículo 5. f) Proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la implantación de nuevas titulaciones o enseñanzas, así como cambios en los planes de estudio, a solicitud del Consejo de Gobierno de la Universidad, que deberá acompañarse de memoria justificativa de las razones que aconsejan la necesidad de aquellas y del estudio económico relativo a sus costes.

Sesión del 11 de marzo de 2019

Informe favorable a la propuesta de modificación de las memorias de verificación de los siguientes estudios de grado:

- Grado en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Oviedo.
- Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Oviedo.
- Grado en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Oviedo.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de Oviedo.
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales por la Universidad de Oviedo.

Informe favorable a la propuesta de implantación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Formación de Profesionales y Desarrollo de las Instituciones de Educación – FPDIE – (Programa de Doctorado conjunto por la Universidad de Oviedo, coordinadora del programa, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), amparado en un convenio entre ambas Universidades).



Informe favorable a la propuesta de supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Granada; la Universidad de Oviedo; Alma Mater Studiorum -Università di Bologna (Italia); Kozep-Europai Egyetem-Cntral European University (Hungría); Uniwersitat Łódzki (Polonia), Código 4315737 (2º SELLO MUNDUS).

Informe favorable a la propuesta de implantación, con efecto retroactivo al curso 2017-2018, de las enseñanzas del Título Oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género; máster conjunto internacional por la Universidad de Granada, la Universidad de Oviedo, Alma Mater Studiorum - Università di Bologna (Italia), Kozep-Europei Egyetem - Central European University (Hungría), Universiteit Utrecht (Países Bajos), University of Hull (Reino Unido), University of York (Reino Unido) y Uniwersitet Lodzki (Polonia) (3º SELLO MUNDUS), debiendo extinguirse la edición anterior porque se han incorporado nuevas universidades al programa.

Informe favorable a la propuesta de supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Salud Pública en Desastres por la Universidad de Oviedo, Kardinska Institute (Suecia) y Université Catholique de Louvain (Bélgica).

Informe favorable a la propuesta de implantación de la nueva edición de las enseñanzas Máster Universitario Erasmus Mundus en Salud Pública en Desastres (EMMPHID); máster conjunto internacional por la Universidad de Oviedo, Universidad Karolinska Institutet (Suecia) y Nicosia University (Chipre). Este programa no tendrá efecto retroactivo.

Informe favorable a la propuesta de modificación de la memoria de los planes de estudios de los siguientes Másteres:

- Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción por la Universidad de Oviedo.
- Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Oviedo.
- Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Oviedo.

Sesión del 26 de junio de 2019

Informe favorable a la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios en lo relativo a la optatividad, perfiles de ingreso y egreso, porcentaje de presencialidad, ECTS de los trabajos de fin de grado y cambios en la temporalidad de algunas asignaturas, de los siguientes estudios:

- Grado en Ingeniería Geomática por la Universidad de Oviedo.
- Grado en Física por la Universidad de Oviedo.
- Grado en Matemáticas por la Universidad de Oviedo.

Informe favorable a la propuesta de implantación del Programa de Doctorado en Investigación Clínica por la Universidad de Oviedo. Se trata de tener un programa para responder a una demanda de formación de doctores en este sector, con 29 líneas de investigación y 40 plazas.

Sesión del 12 de noviembre de 2019

Informe favorable a la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Pedagogía por la Universidad de Oviedo.



Informe favorable a la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster en Ingeniería Energética por la Universidad de Oviedo. Incluye la actualización del plan de estudios implantado en 2009, sugerido en el último informe de renovación de la acreditación emitido por la ANECA en enero de 2019.

Artículo 5.g) Establecer, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los alumnos que no superen las pruebas correspondientes en los plazos fijados, atendiendo, en todo caso, a las características de los diversos estudios.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

Sesión del 14 de enero de 2019 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones

Se admiten a trámite, al considerar que no concurre ninguna causa de inadmisión de las previstas en el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo, las quejas presentadas por dos alumnos contra las resoluciones dictadas por el Rectorado de la Universidad de Oviedo por las que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por los alumnos para continuar sus estudios en el Grado en Matemáticas, al haber transcurrido más de dos cursos desde el incumplimiento de la normativa de permanencia. En un caso el incumplimiento se produjo en el curso 2011-2012 y en el otro en el curso 2013-2014.

Sesión del 11 de marzo de 2019 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones

Se aprueba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la suspensión de la tramitación de las quejas presentadas por dos alumnos, admitidas a trámite en la reunión de la Comisión de Quejas y Reclamaciones del 14 de enero de 2019, una vez recibida noticia de la interposición de un recurso contencioso administrativo contra la resolución rectoral de la que trae causa.

Sesión del 28 de junio de 2019

Informe de la Comisión de Permanencia de 25 de febrero de 2019 sobre asignaturas con baja tasa de rendimiento y la aplicación de las normas de permanencia. (Art. 8.3 y 4 Normativa Permanencia).

La Comisión de Permanencia de la Universidad de Oviedo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 y 4 de su Normativa de permanencia y progreso en los estudios de grado y máster oficiales de la Universidad de Oviedo (BOPA de 3 de agosto de 2016, en adelante normativa de permanencia), evacúa las siguientes conclusiones relativas al informe sobre las asignaturas cuyas tasas pueden afectar a la viabilidad de los planes de estudio de grado y máster correspondientes al curso 2016/17 y sobre los resultados de la campaña de permanencia del curso 2017/18.



I. ANTECEDENTES

La Comisión de Permanencia de esta Universidad, una vez recibida la información sobre las tasas de rendimiento de los grados y sus distintas asignaturas impartidas en el curso 2016/17, acordó en su reunión de 30 de enero de 2016 que serían consideradas, a efectos de este informe, aquellas asignaturas que cumplieran con los siguientes criterios:

Se consideran sujetas a informe todas aquellas asignaturas que en el curso 2016/17 hayan obtenido una tasa inferior al 40% y las que, hallándose en el intervalo 40-50% de tasa de rendimiento, presentan un historial irregular o singular o se imparten en diversos centros y/o titulaciones, o si presentan alguna peculiaridad que aconsejen recabar información de los centros sobre su trayectoria, visto en todo caso su historial de tasas de éxito, eficiencias, evaluación y rendimiento y el número de estudiantes matriculados en ese curso. Utilizando para realizar dicha selección a título orientativo los siguientes indicadores acumulativos:

- 1 | Que su tasa de rendimiento difiere en más de 20 puntos porcentuales del objetivo del título de grado en que se imparte la asignatura, según lo establecido en la memoria de verificación de dicho grado.
- 2 | Que, además, esté diez puntos por debajo de la tasa de rendimiento promedio de la titulación de los diferentes cursos.

Merecerán especial atención los centros con grados en los que concurran cinco o más asignaturas sujetas a informe.

Sin perjuicio de todo ello, la Comisión considera adecuado solicitar informe sobre asignaturas que, teniendo una tasa de rendimiento inferior al 50%, reúnan circunstancias que, a su juicio, aconsejen someterlas a informe. La Comisión en sus trabajos ha tenido en cuenta también los datos históricos de los últimos cursos relativos a las tasas de éxito, eficiencia y evaluación de los grados en su cuarto año y ha incluido en su informe alguna asignatura que, no cumpliendo con los criterios 1 y 2, muestra tasas anormales y aconsejan su seguimiento. Los resultados fueron analizados en la Comisión celebrada el 16 de mayo de 2018.

El 25 de febrero de 2019 la Comisión de Permanencia aprobó este Informe y acordó elevar sus conclusiones al Pleno del Consejo Social, que lo examinó y aprobó definitivamente el 11 de marzo de 2019.

II. CONTEXTO Y DATOS GENERALES

1. PARÁMETROS

La Comisión, habida cuenta de la experiencia y resultados alcanzados en sus últimos cuatro informes, que abarcaban cinco cursos académicos (2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016) ha ajustado sus criterios de selección de las asignaturas con bajas tasas de rendimiento tratando de identificar aquellas que, en efecto, tal y como dispone la norma de aplicación -artículo 8.2- tengan “unas tasas que puedan afectar a la viabilidad de la titulación”. Para ello, de cada asignatura, además de su tasa de rendimiento en el curso de referencia y su evolución en los últimos cuatro cursos académicos, se han tenido en cuenta sus siguientes tasas a lo largo de los últimos cinco cursos académicos:

Tasa de Eficiencia: relación porcentual entre los créditos superados por los estudiantes matriculados en una asignatura y los créditos que han necesitado matricular para superarla.

Tasa de Evaluación: relación porcentual entre el número de créditos presentados a evaluación y el número de créditos matriculados.

Tasa de Éxito: relación porcentual entre el número de créditos superados y el número de créditos presentados a evaluación.

Tasa de Rendimiento: relación porcentual entre el número de créditos superados y el número de créditos matriculados.

Recibido el “Estudio de rendimiento académico. Informe global. Curso 2016/2017” de la Unidad Técnica de Calidad (Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa”, dividido por tasas (anexo I), la Comisión realizó la primera selección de asignaturas con arreglo a estos criterios (anexo II) y se remitió, a cada centro involucrado, la solicitud de informe sobre el estado de las correspondientes asignaturas. En algunos casos se consideró conveniente celebrar una reunión con el equipo directivo del centro con el objeto de analizar, con más detenimiento, los distintos casos si las circunstancias lo aconsejan (así se hizo con los centros: Facultad de Comercio, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias, Facultad de Biología y Facultad de Informática). En el resto de los casos, se utilizaron los informes evacuados por los equipos directivos de los centros (anexo III).

Tras estos análisis, se confeccionó el listado final de asignaturas con bajas tasas de rendimiento sujetas al informe del artículo 8 de la Normativa de Permanencia y Progreso en los Estudios de Grado y Máster Oficiales de la Universidad de Oviedo.

2. DATOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Fuente: “Estudio de rendimiento académico. Informe global. Curso 2016/2017. Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa” Unidad Técnica de Calidad (anexo III).

Número total de grados impartidos en el curso 2016/2017: En la Universidad de Oviedo actualmente se imparten 56 grados y 2944 asignaturas.

El primer curso en el que fueron implantados los nuevos grados, sustitutivos de las licenciaturas y diplomaturas, fue el 2009/2010 con trece grados. La primera cohorte de egresados de grado tuvo lugar en el curso 2012/2013.

El número de estudiantes matriculados en el curso 2016/2017 fue de 18.067 (en el curso 2015/2016 fue de 18.564). Estudiantes matriculados de nuevo ingreso 4.858 (26,2% del total de matriculados en el grado).

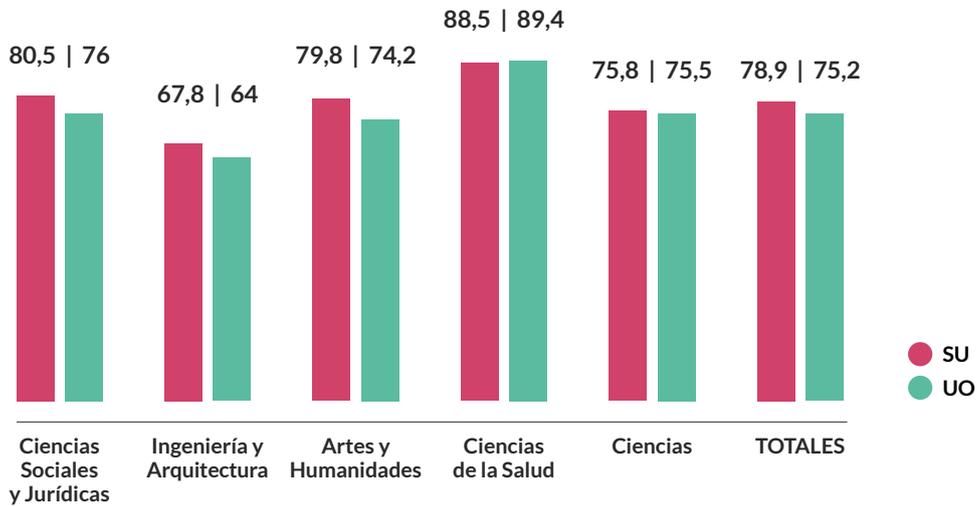
TASAS MEDIAS DE LA UNIVERSIDAD

CURSO	12-13	13-14	14-15	15-16	16-17	
Tasa de Rendimiento	70,9	73,6	73,8	74,8	75,2	
Tasa de Éxito	80,7	82,9	84,2	84,9	85,4	
Tasa de Evaluación	87,8	88,8	87,7	88,1	88,0	
Tasa de Eficiencia	97,7	96,1	91,9	89,7	87,5	(%)



CUADROS COMPARATIVOS DE TASAS 16/17

Cuadro Comparativo entre TR media del Sistema Universitario Público y presencial español (● SU) y la Universidad de Oviedo (● UO).



Fuente: Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) Ministerio de Educación y Cultura.

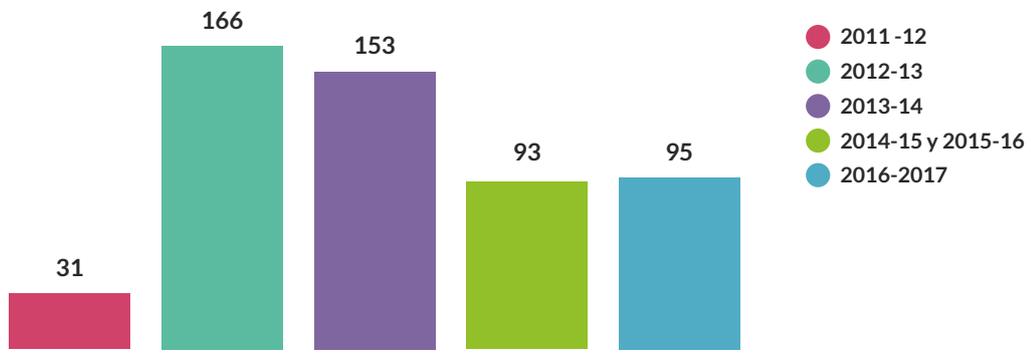
3. RELACIÓN DE CENTROS, GRADOS Y ASIGNATURAS

A continuación se relacionan los centros en los que se han identificado asignaturas con bajas tasas de rendimiento en los términos previstos en este informe, con indicación de cuáles sean esas asignaturas y también de los grados afectados.

Se destacan en **negrita** las asignaturas que ya habían aparecido en el informe de los cursos 2014/2015 y 2015/2016.

> Total de asignaturas sujetas a informe: 95.

Histórico de asignaturas informadas



RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales “Jovellanos”

Asignatura y grado:

Derecho Civil Patrimonial | Comercio y Marketing.

Derechos Humanos | Trabajo Social.

Estadística Administrativa | Gestión y Administración Pública (online).

Fundamentos del Trabajo Social | Trabajo Social.

Historia Económica y Social | Turismo.

Historia Económica y Social | Gestión y Administración Pública (Online).

Introducción a la Macroeconomía | Comercio y Marketing. Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Facultad de Derecho

Asignatura y grado:

Derecho Administrativo I | Derecho.

Facultad de Economía y Empresa

Asignatura y grado:

Contabilidad Financiera | Contabilidad y Finanzas.

Derecho Administrativo | Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Derecho Civil Patrimonial | Contabilidad y Finanzas.

Derecho Civil Patrimonial | Comercio y Marketing.

Derecho Civil Patrimonial | Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Dirección Financiera II | Contabilidad y Finanzas.

Introducción a la Contabilidad | Administración y Dirección de Empresas. Economía. Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Introducción a la Microeconomía | Contabilidad y Finanzas.

Introducción a la Microeconomía | Administración y Dirección de Empresas.

Introducción a la Microeconomía | Economía.

Introducción a la Macroeconomía | Contabilidad y Finanzas.

Introducción a la Estadística Económica | Contabilidad y Finanzas, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Psicología del Trabajo | Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Trabajo de Fin de Grado | Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Facultad de Formación del Profesorado y Educación

Asignatura y grado:

Teoría de la Educación e Historia de la Escuela | Maestro en Educación Infantil.

Matemática y su Didáctica II | Maestro en Educación Primaria.



Facultad "Padre Ossó"

Asignatura y grado:

Observación y Análisis en Contextos Educativos | Educación Social.

Trabajo de Fin de Grado | Educación Social.

Didáctica General | Maestro en Educación Infantil. Maestro en Educación Primaria. Educación Social.

Bases Psicológicas de Atención a la Diversidad | Maestro en Educación Primaria.

RAMA INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Escuela Politécnica de Gijón

Asignatura y grado:

Álgebra Lineal | Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química Industrial.

Cálculo | Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Ingeniería. Mecánica | Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Ingeniería Química Industrial. Ingeniería en Tecnologías Industriales. Química.

Métodos Numéricos | Ingeniería Eléctrica.

Ciencia de los Materiales | Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

Ondas y Electromagnetismo | Ingeniería en Tecnologías Industriales. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Ingeniería Química Industrial.

Ampliación de Mecánica | Ingeniería en Tecnologías Industriales.

Mecánica de Fluidos | Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Mecánica.

Procesos de Fabricación | Ingeniería Eléctrica.

Resistencia de Materiales | Ingeniería Eléctrica.

Arquitectura de Computadores | Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.

Dispositivos Electrónicos | Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.

Señales y Sistemas | Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.

Teoría de Circuitos | Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.

Trabajo Fin de Grado | Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.

Escuela de Ingeniería Informática

Asignatura y grado:

Cálculo | Ingeniería Informática del Software.

Trabajo de Fin de Grado | Ingeniería Informática del Software.

Escuela de Marina Civil

Asignatura y grado:

Álgebra Lineal | Marina.

Expresión Gráfica | Marina.

Mecánica y Termodinámica | Marina.



Ondas y Electromagnetismo | Marina.

Química | Marina.

Escuela Politécnica de Mieres

Asignatura y grado:

Fundamentos de Informática | Ingeniería Civil. Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos. Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

Gestión de Recursos Hídricos | Ingeniería Civil.

Hidrología Superficial y Subterránea | Ingeniería Civil.

Materiales de Construcción | Ingeniería Civil.

Álgebra Lineal | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos. Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

Cálculo | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos. Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información. Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

Estadística | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos. Ingeniería Geomática y Topografía (en extinción).

Expresión Gráfica | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos. Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

Química | Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Ingeniería Geomática y Topografía (en extinción).

Métodos Numéricos | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.

Ciencia de los Materiales | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.

Geología y sus Aplicaciones a los Problemas de Ingeniería | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.

Ingeniería Térmica | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.

Mecánica de Fluidos e Hidráulica | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.

Mecánica de Rocas y del Suelo | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.

Transmisión del Calor y de Máquinas Térmicas | Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.

Ajuste de Observaciones | Ingeniería Geomática y Topografía (en extinción).

Fundamentos de Biología | Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

RAMA DE CIENCIAS

Facultad de Biología

Asignatura y grado:

Química General | Biotecnología.

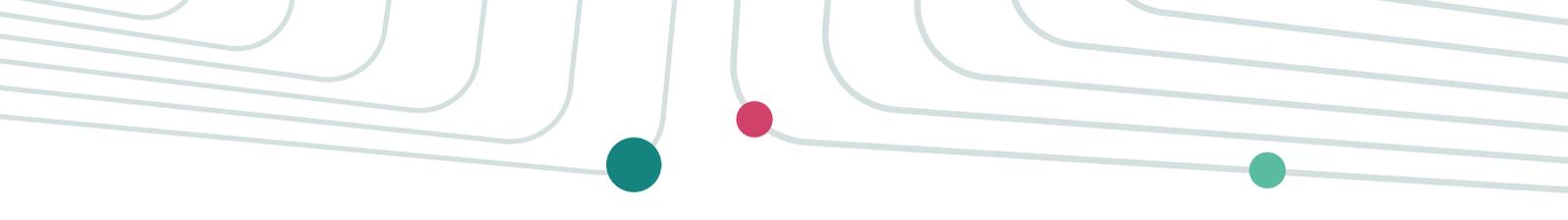
Facultad de Ciencias

Asignatura y grado:

Análisis Funcional | Matemáticas.

Métodos en Diferencias Finitas para Ecuaciones en Derivadas Parciales | Matemáticas.





Facultad de Geología

Asignatura y grado:

Matemáticas | Geología.

Geoquímica | Geología.

Facultad de Química

Asignatura y grado:

Álgebra Lineal | Ingeniería Química.

Ciencia y Tecnología de los Materiales | Ingeniería Química.

Ondas y Electromagnetismo | Ingeniería Química.

Química Física | Ingeniería Química.

Bases de la Ingeniería Química | Ingeniería Química.

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Facultad de Enfermería de Gijón

Asignatura y grado:

Farmacología, Nutrición y Dietética | Enfermería.

RAMA ARTES Y HUMANIDADES

Facultad de Filosofía y Letras

Asignatura y grado:

Morfología y Léxico Del Español | Estudios Clásicos y Románicos y Lenguas Modernas y sus Literaturas.

Lingüística Latina | Estudios Clásicos y Románicos.

Sintaxis del Español | Estudios Clásicos y Románicos.

Lógica Elemental | Filosofía.

Lengua, Pensamiento y Realidad | Filosofía.

Lógica y Teoría de la Argumentación | Filosofía.

Lengua Alemana V: Perfeccionamiento de la Expresión Oral y Escrita | Lenguas Modernas y sus Literaturas.

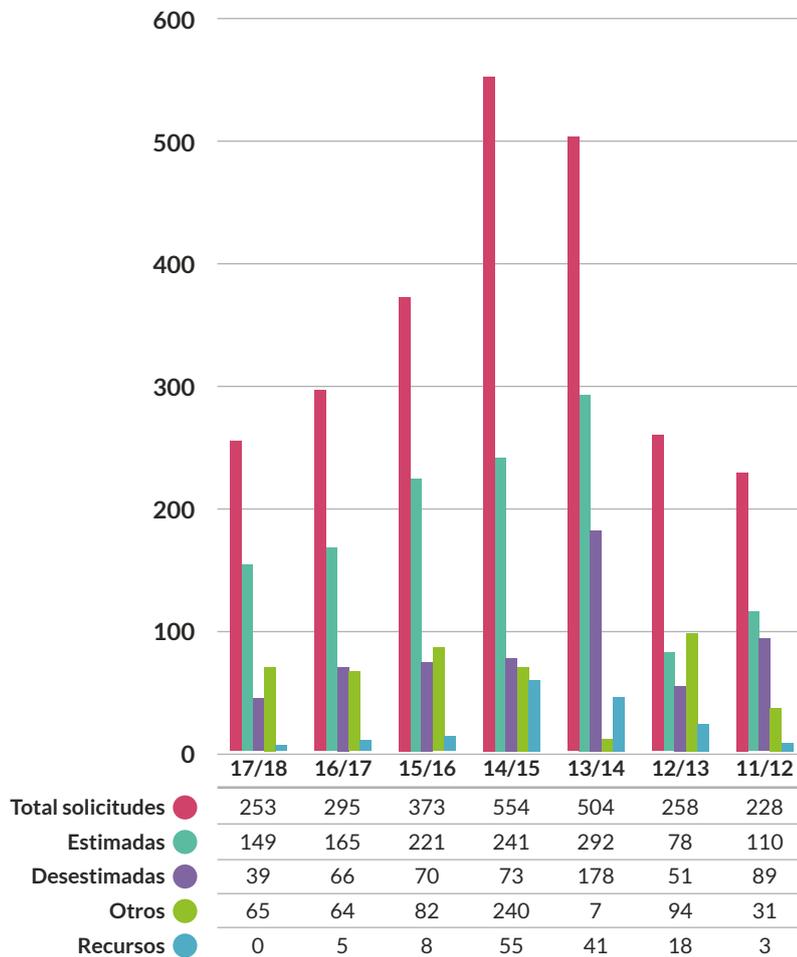
Historia de la Música Española II | Historia y Ciencias de la Música.

Trabajo de Fin de Grado | Historia y Ciencias de la Música.



DATOS Y GRÁFICOS RELATIVOS

a la aplicación de normas de permanencia en relación con las asignaturas con bajaTR



Solicitudes

59% Autorizadas: 149
 16% No autorizadas o inadmitidas: 39
 25% Archivadas: 65

Total de Solicitudes: 253

Análisis estadístico del tipo de peticiones:

66% Peticiones no alcanzan 12 ECTS
 30% Peticiones que no alcanzan 90 ECTS
 3% Peticiones mixtas (no alcanzan 12 ECTS y tampoco 90 ECTS)
 0,7% Peticiones Máster

Por motivación

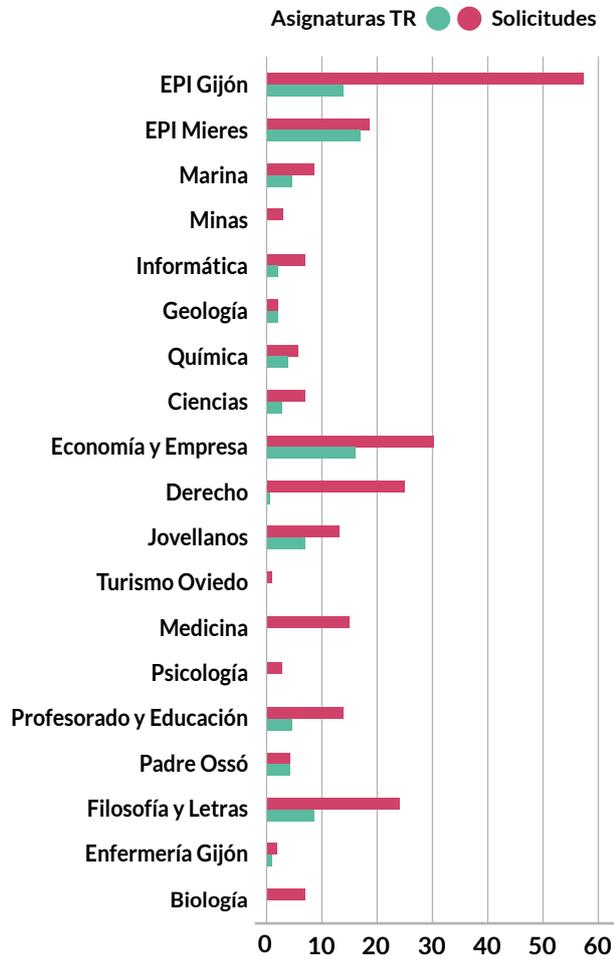
38% Causas médicas
 25% Causas laborales
 33% Causas familiares
 4% Otros

(% sobre autorizadas y no autorizadas)



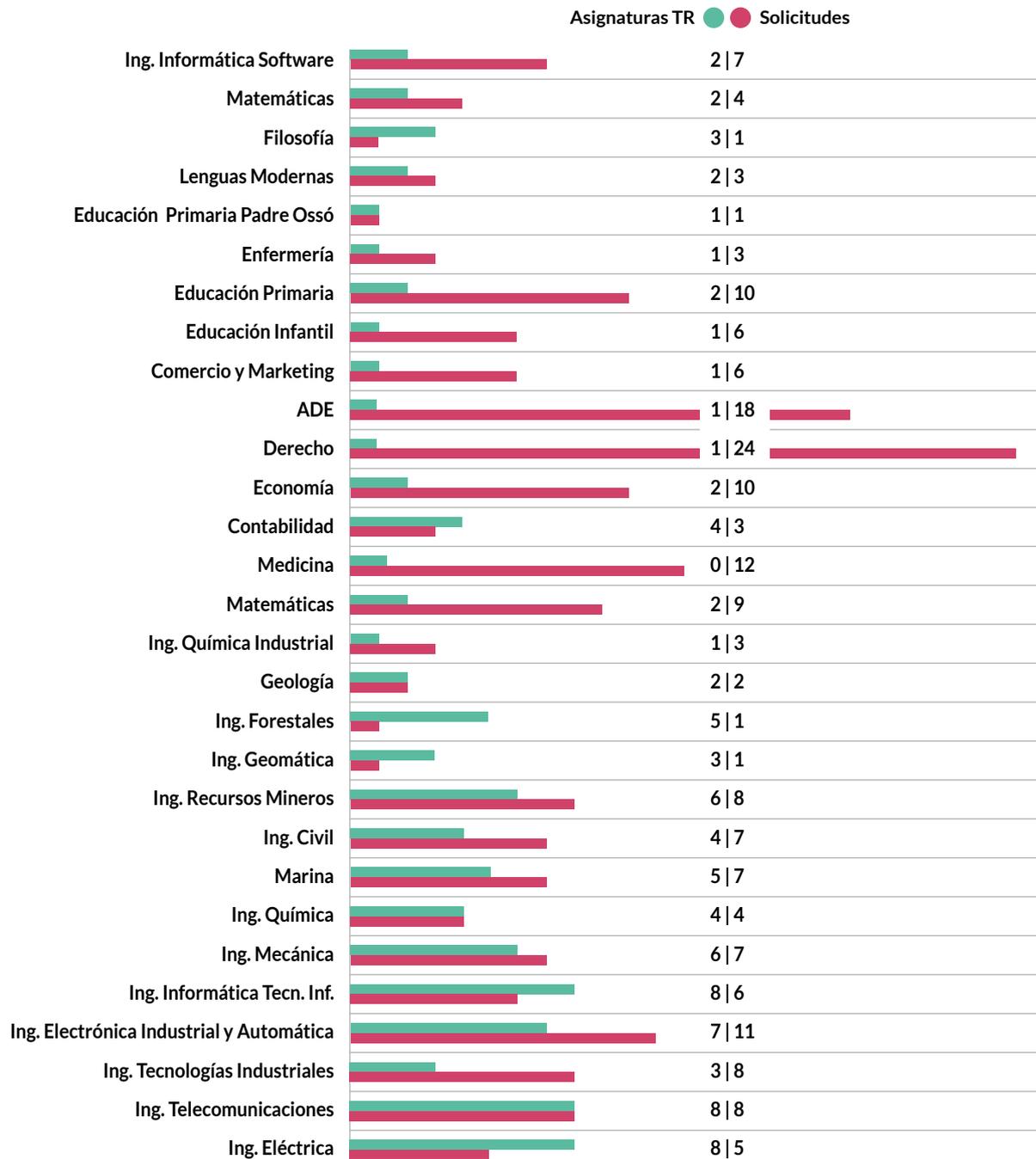
DATOS DE PERMANENCIA POR CENTROS

Solicitudes de permanencia y asignaturas con bajaTR por centros



DATOS DE PERMANENCIA POR GRADOS

Solicitudes por grados y asignaturas con baja TR por grados



III. INFORMES DE LOS CENTROS

Una vez más debe subrayarse, tras las entrevistas y la recepción de los informes remitidos por los centros, el especial cuidado con el que las direcciones y las comisiones de calidad de cada centro desarrollan el riguroso seguimiento de los datos sobre la marcha y rendimiento de sus correspondientes grados y asignaturas. Los centros son buenos conocedores de las tasas y hace tiempo que vienen trabajando en la puesta en práctica de medidas para su corrección, allí donde se ha percibido la necesidad y oportunidad de hacerlo, en estrecha colaboración con el profesorado afectado.

Del conjunto de la información manejada vuelve a señalarse que las pruebas de acceso a la universidad no cumplen su función selectiva y hay una inadecuada orientación de los futuros estudiantes universitarios, convirtiendo el primer curso universitario en un curso selectivo. Habrá que comprobar en futuros informes, los efectos que pueda tener en las tasas de rendimiento la implantación generalizada de límites de ingreso en los estudios ofertados por la Universidad de Oviedo.

Como se advirtió en el informe anterior, parece, en efecto, que las medidas de corrección adoptadas por los centros han dado sus frutos en el curso ahora examinado. Así ha sucedido en los resultados, por ejemplo, de la Facultad de Química, de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, la Escuela de Marina Civil o en la Facultad de Filosofía y Letras. Se han reducido sensiblemente las repeticiones de asignaturas con bajas tasas de rendimiento y del histórico de asignaturas no cabe detectar una tendencia mantenida de incumplimiento, a salvo las asignaturas de Ondas y Electromagnetismo, Cálculo, Introducciones a la Estadística Económica, a la Contabilidad o a la Microeconomía.

IV. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

De todo lo examinado puede concluirse:

- 1 | La Universidad de Oviedo no tiene un problema con la TR de sus asignaturas ni con los resultados globales de sus grados.
- 2 | No se aprecia una correlación entre TR bajas y problemas con la aplicación de las normas de permanencia.
- 3 | No parece que se haya producido el efecto negativo advertido en el informe anterior sobre una posible reducción de la exigencia en los primeros cursos para evitar ser objeto de este informe. Una vez más, conviene subrayar que no es el propósito de este informe sugerir o incentivar los ajustes de exigencia a la baja. Lo que se persigue con estos informes es únicamente identificar posibles anomalías o desviaciones en el normal discurrir de las enseñanzas ofertadas por la Universidad de Oviedo y que resultan de un dato estadístico objetivo, que, obviamente, está sujeto a muy diversos factores.
- 4 | Los centros siguen trabajando de manera ordenada y muy intensa en el seguimiento y corrección de las anomalías y desviaciones en sus tasas. Pero, una vez más, se insiste en la necesidad de que se articulen mecanismos ágiles de coordinación y comunicación con los vicerrectorados competentes para un mejor y más eficaz ejercicio por los centros de sus competencias de ordenación y organización de los estudios de los que son responsables. Es cierto que ha habido un gran avance en la corrección de algunas anomalías que afectaban a la tasa de rendimiento fruto del trabajo de los centros - que son los que mejor conocen sus particulares circunstancias y necesidades- actuando sobre las memorias de verificación de los títulos y las guías docentes, que son los instrumentos más potentes para su corrección. Pero, aún así, sigue siendo imprescindible el apoyo y la coordinación del Rectorado para el éxito de las medidas que se adopten por los centros.



5 | Se debería evitar tanto la fragmentación como la rotación excesiva del profesorado en las asignaturas y que sus programas y sistemas de evaluación sean homogéneos, estables en el tiempo y coordinados con los centros. Asimismo, la existencia de grupos comunes a distintos grados sigue provocando en algunos casos serios problemas y debería evitarse su empleo.

Por todo ello, la Comisión propone:

1 | Que el Consejo Social sea informado de los resultados de las actuaciones y planes llevados a cabo por el Vicerrectorado de Estudiantes de orientación del alumnado.

2 | Que el Consejo Social sea informado de los planes y actuaciones que desplieguen los centros para la corrección de posibles anomalías y de las medidas de coordinación que adopte el Rectorado en esta materia.

RESUMEN SOLICITUDES DE PERMANENCIA 18-19

Solicitudes	Análisis porcentual de los motivos aducidos	Análisis por motivación (% sobre autorizadas y no autorizadas).
Estimadas: 157 (67,4%) Desestimadas: 17 (7,3%) Otros: 59 (25,3%)	<ul style="list-style-type: none"> • Peticiones no alcanzan 12 ECTS: 67,4% • Peticiones no alcanzan 90 ECTS: 25,3% 	<ul style="list-style-type: none"> • Causas médicas: 35,2% • Causas laborales: 36,5%
Autorizadas: 57 (67,4%) No Autorizadas: 17 (7,3%) Inadmitidas: 12 (5,2%) Archivadas: 46 (19,7%) Anuladas: 1 (0,4%)	<ul style="list-style-type: none"> • Peticiones mixtas no alcanzan 12 ECTS y tampoco 90 ECTS: 5,2% • Peticiones Máster: 2,1% 	<ul style="list-style-type: none"> • Causas familiares: 17,2% • Otros: 11,1%
Total de solicitudes: 233 Recursos: 1 (Desestimado)		



Artículo 5. I) Tramitar las denuncias que se presenten en su propio registro en relación con el mal funcionamiento de los servicios universitarios, pudiendo solicitar del Rector o, en su caso, de la Administración del Principado de Asturias la realización de inspecciones encaminadas a la depuración de responsabilidades.

En relación con el artículo la Comisión de Quejas y Reclamaciones ha realizado las siguientes propuestas:

Sesión del 14 de marzo de 2019 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones

Se acuerda admitir a trámite, al no concurrir ninguna causa de inadmisión de las previstas en el artículo 79.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, las quejas presentadas por dos alumnos en desacuerdo con la resolución del Rector por la que se les deniega la continuidad en los estudios del Grado en Matemáticas por haber estado matriculados en otros estudios durante el período de incumplimiento de la normativa de permanencia, ante el recurso de alzada presentado solicitando continuar sus estudios en el Grado de Matemáticas tras haber pasado más de dos de años del incumplimiento de la permanencia. Los incumplimientos se produjeron uno en el curso 2011/2012 y otro en 2013/2014 y, amparándose en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del acuerdo de 16 de mayo de 2016, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueban las Normas de Progreso y Permanencia en los Estudios de Grado y de Máster Universitario de la Universidad de Oviedo:

1| Aquellos estudiantes que no superen estas normas de permanencia deberán abandonar los estudios iniciados, pudiendo comenzar otros estudios diferentes en la Universidad de Oviedo.

2 | Los estudiantes que incumplan estas normas de permanencia podrán continuar la titulación en la que las incumplieron, una vez transcurridos al menos dos cursos desde el incumplimiento, sin tener que someterse de nuevo a las normas de acceso y admisión a la Universidad de Oviedo.”

Sesión del 11 de marzo de 2019 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones

Se acuerda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la suspensión de la tramitación de las quejas de dos alumnos admitidas a trámite en la sesión de 14 de marzo de 2019 de esta misma Comisión, una vez recibida noticia de la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra la resolución rectoral de la que trae causa.

Sesión del 28 de junio de 2019 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones

Se acuerda admitir a trámite la queja presentada por el coordinador del Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería Mecatrónica, ante la respuesta recibida por el Vicerrectorado de Organización Académica de imposibilidad de dar continuidad a dicho título de máster, en tanto se obtiene financiación, resultando necesaria su extinción y la propuesta de un nuevo título. El máster no podría ser impartido en el curso 2019/2020.

Se resuelven tres recursos de reposición contra resoluciones del Consejo Social de 6 de mayo de 2019 por los que se desestiman la solicitud de complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con el siguiente resultado:

— Se estima el recurso de la solicitud de reconocimiento de complementos retributivos autonómicos por méritos docentes, tras ser reconocida su actividad docente continuada en la Universidad de Oviedo y certificada por el Vicerrectorado de Organización Académica.

_ Se desestima el recurso de la solicitud de complemento retributivo autonómico docente, al considerar un período en que el docente era becario en otra Universidad que no era la de Oviedo.

_ Se desestima el recurso de la solicitud de complemento retributivo autonómico por méritos de gestión al seguir considerando que no tiene los 42 meses requeridos para tener derecho al mismo.

Sesión del 7 de octubre de 2019 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones

Se desestima el recurso interpuesto contra la resolución del 6 de mayo de 2019 por la que se deniega el reconocimiento de méritos docentes e investigadores, al ser un docente con dedicación a tiempo parcial.

Artículo 5. p) Fijar anualmente, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, el calendario académico.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria:

Sesión del 11 de marzo de 2019

Aprobar el calendario académico para el curso 2019-2020, en el que se adelanta el inicio del curso al 10 de septiembre.

Artículo 5. q) Nombrar a los representantes del Consejo Social en cuantas comisiones estatutarias o reglamentarias prevean la presencia de un vocal del órgano. Dicha atribución se entiende con independencia de la facultad del presidente de delegar sus funciones representativas.

Sesión del 6 de mayo de 2019

Designar a D. César Antonio Cascante Fernández nuevo vocal del Consejo Social, como miembro del Comité de Control de Cuentas y Comisión Económica del Consejo Social.

Sesión del 28 de junio de 2019

Designar a Dña. Alejandra Díaz Rocha nueva vocal del Consejo Social, como miembro de la Comisión de Gestión Universitaria y la Comisión de Quejas y Reclamaciones del Consejo Social y de la Comisión de Becas Cátedra Alarcos y Comisión de Becas de Colaboración de la Universidad de Oviedo.

Artículo 5. x) Cuantas otras le fuesen encomendadas por la legislación vigente.

Durante el período que abarca esta memoria se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Distribución Becas-Colaboración

Por aplicación de los criterios aprobados al efecto por el Consejo Social el 6 de mayo de 2019, la distribución de las 47 becas-colaboración asignadas a la Universidad de Oviedo por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 es la que se refleja en el cuadro.

En caso de exceder las vacantes o las solicitudes que no cumplan los requisitos de la convocatoria las previsiones de este Acuerdo, se faculta al jurado de selección para, conforme a los criterios de este Consejo Social, establecer la pertinente distribución de las becas sobrantes.

- 1 |** Se asegurará una beca por Departamento, siempre que el número de becas sea mayor o igual que el número de Departamentos.
- 2 |** Para el resto de las becas no asignadas por el procedimiento anterior se ordenarán los Departamentos de mayor a menor según la resultante de aplicar los dos criterios que a continuación se exponen ponderados cada uno al 50%:

Criterio 1: número de tesis doctorales leídas en los últimos cinco años y número de sexenios por área dividido entre sus profesores.

Criterio 2: se calculará para cada asignatura de último curso de grado (excepto en los estudios de Medicina donde se computará su 6º curso) o de primer curso de máster oficial, adscrita a cada Departamento el producto (número de créditos de asignatura por el número de alumnos matriculados en la misma) y se sumarán las cantidades correspondientes a todas las asignaturas de último curso de grado (o de 6º curso en los estudios de Medicina) o de primer curso de máster oficial adscritas al Departamento.

Para ambos criterios los datos serán aportados por el Vicerrectorado de Organización Académica.

Orden	Departamento	Becas
1	Administración de Empresas	2
2	Biología Funcional	2
3	Biología de Organismos y Sistemas	1
4	Bioquímica y Biología Molecular	1
5	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1
6	Ciencia y Tecnología Náutica	1
7	Ciencias de la Educación	2
8	Ciencias Jurídicas Básicas	1
9	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas	1
10	Construcción e Ingeniería de Fabricación	1
11	Contabilidad	1
12	Derecho Privado y de la Empresa	1
13	Derecho Público	1
14	Economía	1
15	Economía Aplicada	1
16	Economía Cuantitativa	1
17	Energía	1
18	Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática	1
19	Explotación y Prospección de Minas	1
20	Filología Inglesa, Francesa y Alemana	1
21	Filología Clásica y Románica	1
22	Filología Española	1
23	Filosofía	1
24	Física	1
25	Geografía	1
26	Geología	1
27	Historia	1
28	Historia del Arte y Musicología	2
29	Informática	1
30	Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas	2
31	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	1
32	Matemáticas	1
33	Medicina	2
34	Morfología y Biología Celular	1
35	Psicología	2
36	Química Física y Analítica	2
37	Química Orgánica e Inorgánica	2
38	Sociología	1



PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL 2019



ENERO

Convocatoria complementos autonómicos PDI.

Pleno.

MARZO

Plan de Intervención 2018.

Pleno, Comité Control de Cuentas y Comisión Económica.

Trabajos de Auditoría, Secretaría e Intervención.

Memoria del Consejo Social.

Pleno

Comparecencia de la Dirección de la F.U.O.

Informe sobre asignaturas críticas curso 16/17 y sobre campaña permanencia curso 17/18.

Pleno, Comisión Gestión Universitaria y Comisión de Permanencia.

ABRIL

Informe trimestral de ejecución (1º trimestre).

Pleno, Comisión Económica y Comité Control de Cuentas.

Informe sobre contratos del art. 83 LOU.

Gerencia, Comisión Económica y Pleno.

Atribución complementos autonómicos.

MAYO

Aprobación criterios para becas de colaboración.

Pleno y Comisión de Gestión Universitaria.

Instrucción sobre solicitudes de permanencia.

Comisión de Permanencia. Pleno y Comisión Económica.

JUNIO

Remisión propuesta distribución de becas de colaboración.

Pleno y Comisión de Gestión Universitaria.

Aprobación Cuenta General.

Pleno, Comité Control de Cuentas y Comisión Económica.

JULIO

Apertura plazo solicitudes permanencia.

Comisión de Permanencia.

Informe trimestral de ejecución (2º trimestre).

Pleno, Comisión Económica y Comité Control de Cuentas.

Informe sobre contratos del art. 83 LOU.

Gerencia, Pleno y Comisión Económica.

SEPTIEMBRE

Cierre plazo presentación solicitudes permanencia.

Elaboración y aprobación del proyecto de presupuesto del Consejo Social.

Pleno y Comisión Económica.

OCTUBRE

Informe trimestral de ejecución (3º trimestre).

Pleno, Comisión Económica y Comité Control de Cuentas.

Informe sobre contratos art. 83 LOU.

Gerencia, Pleno y Comisión Económica.

Petición información sobre asignaturas críticas curso 17/18.

Comisión de Permanencia.

NOVIEMBRE

Resolución recursos de solicitudes de permanencia.

Pleno.

DICIEMBRE

Aprobación Presupuesto de la Universidad.

Pleno y Comisión Económica.

Presentación estudio sobre impacto económico de la Universidad.



PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 2019

En los Estatutos de la Universidad de Oviedo se establece que, con independencia del régimen de contabilidad, informes de gestión de los recursos asignados y la posibilidad de auditorías, la Universidad organizará un sistema de intervención de los actos de contenido económico. Además, la Universidad dispondrá de un sistema de control interno que garantice el desarrollo adecuado de los procesos y procedimientos existentes y su coherencia general.

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, de 26 de junio de 2002, se dispone que la Intervención de la Universidad actuará bajo la dependencia del Consejo Social. Tendrá autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización y velará por que la Intervención desarrolle sus funciones con plena autonomía e independencia.

En el artículo 64 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo para 2018, se establece:

Todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en estas Bases de Ejecución y en la normativa general referida en el artículo 1 de éstas.

La Intervención podrá dictar circulares y notas aclaratorias, así como presentar un plan de actuación detallando los aspectos prioritarios y esenciales de la fiscalización a lo largo del ejercicio, así como los controles de carácter posterior necesarios.



Estructura orgánica y actividades de control de la Intervención de la Universidad de Oviedo

La conforman seis puestos: interventor/a, un/una técnico/a de auditoría y control financiero, una sección de fiscalización con dos unidades de ingresos y gastos, y un puesto de apoyo administrativo.

Las actividades de control constituidas por los procedimientos específicos establecidos como un reaseguro para el cumplimiento de los objetivos, orientados primordialmente hacia la prevención y neutralización de los riesgos.

La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, todos los actos de la Universidad susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico. Asimismo, los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la inversión o aplicación, en general, de los fondos públicos con el fin de asegurar que su administración se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la función interventora comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo gasto.
- b) La intervención previa del pago.

El ejercicio de la intervención crítica o previa de todo gasto comprende las siguientes:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, acuerden movimientos de fondos y valores o aquellos que sean susceptibles de producirlos.
- b) La fiscalización previa del compromiso del gasto.
- c) La intervención de la liquidación del gasto y de la inversión.

El ejercicio de la intervención previa del pago comprende las siguientes fases:

- a) La intervención formal de la ordenación del pago.
- b) La intervención material del pago.

Del contenido de la función interventora

La fiscalización previa es la facultad que compete a la Intervención para examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos y valores. Su fin es asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables a cada caso.

La intervención de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad de la Intervención para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación.

La intervención de la comprobación material de la inversión. Cuando proceda, se verificará materialmente la conforme y efectiva de la realización de la obra, servicio, suministro o adquisición.

► Fiscalización de conformidad

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada.



Reparos

Si la Intervención se manifiesta en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Los reparos deberán estar motivados en razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

Con arreglo al artículo 57.3 del texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en la fase de intervención previa, el reparo suspenderá la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito presupuestario o el propuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no se acredite suficientemente el derecho del perceptor.
- c) En el caso de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio de la Intervención, sean esenciales, cuando estimen que la continuación de la gestión administrativa pueda causar quebranto económico a la Hacienda del Principado o a un tercero.
- d) Cuando el reparo derivase de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones o servicios.

En la fase de fiscalización previa podrán intervenir favorablemente los actos, documentos y expedientes aún cuando se hayan observado defectos en los mismos, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. No obstante, la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos con anterioridad a que se dicte la resolución definitiva. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo.

Discrepancias

Se actuará tal como se recoge en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2019.

“Cuando el órgano al que afecte un reparo manifestado por la Intervención esté disconforme con el mismo, remitirá las correspondientes alegaciones para su consideración por parte de la Intervención. Si a la vista de las citadas alegaciones los reparos subsisten, la Intervención emitirá reparo definitivo que comunicará al Consejo Social y a la Gerencia, ésta en virtud de las competencias asignadas en los Estatutos, unirá los informes relacionados con la discrepancia planteada y lo pondrá en conocimiento del Rector y del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, que resolverá de acuerdo con el Consejo Rectoral”.

De la omisión de la intervención previa

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Se actuará de acuerdo con las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo, vigentes en ese ejercicio presupuestario y que en todo caso se establece que: “Si el acto fiscalizable se dictara con omisión del trámite de intervención, sin que se haya resuelto la discrepancia, o en contra del dictamen del órgano de fiscalización, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de convalidación.”

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto de haberse sometido al expediente a intervención previa en el momento oportuno.
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos y las obligaciones pendientes.

Control posterior

El grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la intervención previa, se verificará mediante el ejercicio del control financiero permanente. Dicho control se ejercerá sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría. Su finalidad es verificar que se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de créditos.

Actualmente se realiza la fiscalización con carácter previo de todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico que deben ser intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en estas Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo vigentes en cada ejercicio presupuestario, la normativa autonómica y estatal que regula el régimen económico y presupuestario y demás normas de obligado cumplimiento.

La fiscalización a posteriori de las variaciones tramitadas en la nómina mensual, de los anticipos de caja fija y cuentas justificativas de los pagos a justificar.

La carencia de personal provoca que no se pueda alcanzar un grado de seguridad razonable para todos los objetivos. No obstante, las combinaciones de tipos de controles -incluidas las auditorías que se consideren necesarias- harán que se garantice el control interno de la gestión económico-financiera en el ejercicio presupuestario de la Universidad de Oviedo para 2019.

El Plan de Actuación de la Intervención de 2019 comprendería:

Tipo fiscalización	Control interno de la gestión económico - financiera de la Universidad de Oviedo	Medios
Previa	De todos los actos y documentos susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico. Los ingresos y pagos que de ellos se deriven. La inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su administración se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.	Propios
A posteriori	Informe sobre las variaciones (altas, bajas y modificaciones) que se tramitan en la nómina mensual. Comprobación de la justificación de subvenciones elegidas por muestreo.	Propios



PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

ASISTENCIA DEL PRESIDENTE A REUNIONES Y JORNADAS

- _ Comité ejecutivo de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, celebrado en Madrid el 7 de febrero de 2019.
- _ Audiencia del Rey al Comité ejecutivo de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, celebrada en Madrid el 3 de abril de 2019.
- _ Comisión de Transferencia y Relaciones con la Sociedad de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Celebrada en Madrid el 7 de mayo de 2019.

ASISTENCIA DEL SECRETARIO A REUNIONES Y JORNADAS

- _ Encuentro de Secretarios y Presidentes de los Consejos Sociales del G9. Organizado por el Consejo Social de la Universidad de Cantabria en Puente Viesgo, Cantabria, los días 21 y 22 de marzo de 2019.
- _ Comisión de Transferencia y Relaciones con la Sociedad de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Celebrada en Madrid, el 7 de mayo de 2019.
- _ V Jornadas de Fundraising y Mecenazgo. Organizadas por el Consejo Social de la Universidad de Vigo. Celebradas en Vigo los días 9 y 10 de mayo de 2019.

ASISTENCIA DE LA INTERVENTORA A CURSOS Y JORNADAS

- _ Curso "Convenios y encomiendas de gestión en las Administraciones Públicas. El régimen de los encargos a los medios propios". Organizado por la Fundación FIASEP Auditoría para la Transferencia en el Sector Público. Celebrado en Madrid los días 20 y 21 de mayo de 2019.
- _ Jornada "Supervisión y Control Interno de las Universidades Públicas. El Control Externo. Mecanismos de Prevención y Control". Organizada dentro de las líneas de actuación de la Comisión Económica de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, por el Consejo Social de la Universidad de León. Celebrada en León el 17 de octubre de 2019.



CONSEJO SOCIAL

MEMORIA
2019



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Consejo Social

Plaza del Riego, 4, Planta 3
33003 Oviedo. Asturias

+34 985 10 39 70

csocial@uniovi.es

www.csocial.uniovi.es

